



PSA

II CONGRESO

DOCUMENTACION

ENERO'79



PSA

II CONGRESO

MARIO:

PAGINA

<i>Resolución de la Comisión Permanente del Congreso sobre el Reglamento de funcionamiento del II Congreso.....</i>	1
<i>Ponencia sobre Declaración.....</i>	2
<i>Enmiendas a la ponencia sobre Declaración.....</i>	17
<i>Ponencia sobre Estatutos.....</i>	20
<i>Enmiendas a la ponencia sobre Estatutos.....</i>	23
<i>Enmiendas a la ponencia sobre candidaturas a Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Permanente del Congreso...</i>	29
<i>Ponencia sobre candidatura a Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Permanente del Congreso.....</i>	31
<i>Alternativas a la situación social, económica y cultural de Andalucía.....</i>	

RESOLUCION DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO SOBRE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO

0. Ante el complicado sistema de elección de la Comisión Permanente del Congreso establecido en el apartado 6.1 de los Estatutos, en el sentido de que sea elegida por el Congreso, la Comisión Permanente del Congreso ha decidido proponer esta modificación de los Estatutos.

No tiene sentido, pues, elegir a la nueva Comisión Permanente del Congreso según el procedimiento del citado apartado de los Estatutos, que obliga a la elección **antes** de los Congresos ordinarios.

Por tanto, el II Congreso, al inicio de sus sesiones en régimen de convocatoria extraordinaria, debe empezar por tratar este punto concreto.

En el caso de que el Congreso mantuviera el sistema de elección de la Comisión Permanente del Congreso anterior, antes de pasar a los siguientes puntos del orden del día, que puedan ser tratados en régimen ordinario, deben celebrarse asambleas que establecen los Estatutos para la elección de la Comisión Permanente del Congreso. Previamente a la elección, el Congreso debe autorizar la celebración de estas Asambleas.

1. Los delegados Miembros del Congreso (MC) serán trescientos treinta y tres. De ellos treinta y tres son miembros de la Comisión Permanente del Congreso, entre los que está el Comité Ejecutivo.

Los restantes serán elegidos por Asambleas en régimen de representación proporcional una vez fijados los mínimos correspondientes. Las vacantes que se produzcan entre la elección y el Congreso serán cubiertas por los candidatos elegidos como suplentes por la misma Asamblea. En su defecto resolverá la Comisión Permanente del Congreso. Durante el Congreso las vacantes serán cubiertas por el propio Congreso. El cese como MC y la suspensión o separación del Partido corresponde al Congreso, y en defecto de éste a la Comisión Permanente del Congreso.

2. Orden del día. Será el siguiente:

- I. Apertura.
- II. Modificación del sistema de elección de la CPG.
- IV. Valoración de la gestión del CE.
- V. Declaración del II Congreso.
- VI. Reforma de los artículos 1, 2.2, 2.3, 3, 2.4, 4.1.1, 4.2.1, 3.3.3, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, 5.1, 8, 9 y 10 de los Estatutos.
- VII. Presupuesto económico.
- VIII. Elección del Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Permanente del Congreso.

3. El Congreso estará presidido por la Comisión Permanente del Congreso, que elegirá de su seno a una Mesa integrada por tres Miembros, uno de los cuales será del Comité Ejecutivo y propuesto por éste.

4. Todas las decisiones referidas al funcionamiento del Congreso corresponden a la Comisión Permanente del Congreso, de acuerdo con el artículo 6.3-f de los Estatutos.

5. La Mesa no tiene autoridad propia, sino delegada de la Comisión Permanente del Congreso, por lo que en cualquier momento puede ser desautorizada o incluso sustituida por la Comisión Permanente del Congreso, que en todo momento puede levantar la sesión del Congreso y reunirse. Para ello será necesario que lo solicite el Comité Ejecutivo o un tercio de los restantes miembros de la Comisión Permanente del Congreso.

6. Cualquier Miembro del Congreso podrá solicitar la suspensión de la sesión. La Mesa lo comunicará al Congreso y si hubiese treinta y tres miembros que lo apoyasen se levantará la sesión por el plazo que fije la Comisión Permanente.

7. En cada punto del orden del día, la ponencia será dividida en partes suficientemente concretas para ser sometida a debate y siguiente votación. Sobre las partes aprobadas no podrá repetirse el debate, por lo que las enmiendas que les afecten quedarán anuladas. Las partes de la ponencia que sean rechazadas serán debatidas de nuevo si hay enmiendas que les afecten.

8. La Comisión Permanente del Congreso leerá cada enmienda y si cuenta con el apoyo de treinta y tres Miembros del Congreso se someterá a debate y votación; de lo contrario será desestimada.

9. Abierto el debate intervendrá la Comisión Permanente del Congreso y a continuación los Miembros del Congreso que lo deseen durante el plazo que previamente fije la Comisión Permanente para el debate y para cada intervención.

10. Si en la votación de una propuesta las abstenciones son mayoría, se celebrará una segunda votación. Si se repite el resultado, la propuesta queda anulada.

11. En todo caso, las enmiendas a la Declaración, a los Estatutos o a las candidaturas, deberán indicar si se trata de añadir o de sustituir algo en la ponencia. En este último caso hay que indicar expresamente lo que se sustituye.

12. Las enmiendas a la ponencia para elección de la Comisión Permanente podrán ser parciales o totales, dado que se trata de un órgano de representación.

Las enmiendas a las ponencias para las elecciones de Comité Ejecutivo Nacional deberán ser totales, pues afectan a un órgano de dirección. El sistema de elección será de lista completa.

13. Las ponencias aprobadas por la Comisión Permanente del Congreso y todas las enmiendas presentadas por los grupos de base, hayan sido o no tenidas en cuenta por aquélla, estarán en poder de los Miembros del Congreso con la antelación necesaria para que éstos ejerzan su función en las debidas condiciones.

14. Las sesiones del Congreso serán públicas, salvo cuando la Comisión Permanente expresamente decida lo contrario o cuando se traten cuestiones internas tales como la valoración de la gestión

del Comité Ejecutivo, el presupuesto económico y las elecciones.

Comisión Permanente del Congreso

Diciembre, 1978

Ponencia sobre declaración del II Congreso del Partido Socialista de Andalucía

En noviembre de 1976 se clausuraba el I Congreso del Partido Socialista de Andalucía, en el que se definió lo que venía siendo nuestro objetivo político: la lucha por la liberación de nuestro pueblo mediante la creación del poder andaluz y la construcción de una sociedad socialista.

En su Declaración política, previo el rechazo del sistema capitalista a nivel económico, social, político e ideológico cultural, el PSA afirmó lo indisoluble de su carácter socialista y andalucista, principios ambos que se constituyen en pilares de su teoría y praxis políticas y que habrán de hacerse realidad por la vía democrática y el respeto a una práctica autogestionaria.

«Como partido socialista que somos —se decía en dicha Declaración—, no podemos contentarnos con la transformación democrática del Estado Español, sino que nuestro objetivo último es la ruptura de los mecanismos de producción del sistema capitalista, en cuanto suponen la explotación del hombre por el hombre y han creado las condiciones objetivas para nuestro «desarrollo andaluz». La implantación del socialismo en Andalucía supondría, ni más ni menos, que la liberación del pueblo trabajador andaluz de las relaciones de explotación y dominación que históricamente padece.»

Se incluía que lo más importante de todo es entender que ambos tipos de acciones son inseparables y su articulación necesaria demuestra que el único andalucismo posible ha de ser socialista y que la forma más concreta y eficaz de ser socialista en Andalucía es ser andalucista.

Pero hoy, cuando los caminos iniciados por el PSA, que fueron primero criticados, están siendo ahora con mayor o menor timidez, con mayor o menor honestidad de propósitos, seguidos por todos los partidos políticos, conviene recordar que la creación en 1976 del PSA fue el fruto de un largo proceso de reflexión y de la lucha política en defensa de los intereses del pueblo andaluz, que arranca del año 1965, y que ha significado una continua maduración de los postulados ideológicos y políticos del andalucismo y una reafirmación constante en la acción concienciadora y liberadora de nuestro pueblo.

Fruto de ese proceso nacía en el año 1973, de los Grupos de Compromiso Político, Alianza Socialista de Andalucía, la primera organización política netamente andaluza y para Andalucía, en cuyo Manifiesto Fundacional, sobre la base del «regionalismo solidario», nueva concepción con fundamentos de clase dentro de la lucha autonomista nacida del análisis científico de la situación del pueblo andaluz, se declaraba la necesidad de «un estatuto especial que, reconociendo la personalidad política de Andalucía, ordene el grado de su autonomía en relación con los restantes pueblos de España».

Frutos también fueron el rescate de la memoria de Blas Infante, padre de la patria andaluza, de la ban-

dera verde, blanca y verde, del escudo y del himno de Andalucía, los símbolos históricos del pueblo andaluz, y la redacción del primer proyecto de Estatuto de autonomía para Andalucía en febrero de 1976. La integración de las Juntas Liberalistas, creadas por Blas Infante, en el PSA en junio de 1978, ha venido a significar el definitivo entronque de nuestro partido con la tradición histórica del pueblo andaluz en la lucha por su liberación.

Desde noviembre de 1976, en que se clausuró el I Congreso del PSA, hasta hoy han tenido lugar acontecimientos fundamentales con los que nuestros presupuestos ideológicos y políticos y nuestras propuestas de acción deben ser contrastadas. En la Declaración del I Congreso el partido desarrolló en profundidad los aspectos teóricos de su carácter socialista. Lo correcto del análisis científico que entonces se hiciera de las condiciones objetivas de nuestro pueblo andaluz y el carácter no dogmático de nuestros planteamientos libres de lo que de negativo pueden tener las ataduras a un pasado ya superado, han permitido al PSA confirmar hoy sus postulados socialista, afirmando como plenamente vigente en este orden la Declaración del I Congreso.

Se presenta, pues, como tarea fundamental para este II Congreso, en el plano teórico, el análisis y la definición del andalucismo, profundizando en él, tanto a la luz de la realidad política como, y fundamentalmente, de los avances del propio partido en su maduración teórica y en su práctica política.

PRIMERA PARTE

NACIONALISMO ANDALUZ

Surgido en las condiciones de la dictadura franquista, nuestro partido se ha presentado como andaluz, impulsado por sectores populares y fuerzas de la cultura de nuestra tierra, y reasumiendo la línea andalucista del movimiento creado en 1915 por Blas Infante, padre indiscutible de la patria andaluza que muere por ella en 1936.

Desde el I Congreso, en 1976, hasta hoy, nuestro partido ha cubierto su primera fase de desarrollo político e ideológico, a la vez que el pueblo andaluz y España se han instalado en las nuevas condiciones del postfranquismo. Dentro de esas nuevas condiciones, una serie de factores conducen a nuestro II Congreso a nuevos avances ideológicos, en la misma línea de servicio a Andalucía y al socialismo, a la vez que nos imponen la crítica a nuestra primitiva afirmación «regionalista».

Tales avances superadores del callejón sin salida regionalista, no pueden ir más que en la dirección de una profundización del concepto de **andalucismo**, que, imbrincado al de socialismo, sintetiza nuestro ideario. En tal dirección, debemos dar el máximo rigor ideológico a dicho concepto, devolviéndole el contenido nacionalista que tuvo en los momentos de mayor fuer-

za del movimiento andaluz, punto de auge y combatividad expresado en la Declaración de 1 de enero de 1919, publicado en Córdoba, por los Centros Andaluces, en unos de cuyos párrafos se reclama la categoría de **nacionalidad** y de **patria** para Andalucía, en los siguientes términos: «Andaluces: Andalucía es una nacionalidad... una realidad nacional, como una patria viva en nuestras conciencias.»

La recuperación del sentido nacionalista para nuestro andalucismo no significa, pues, un salto ideológico gratuito, ni ha de interpretarse tampoco como una radicalización de nuestro partido, sino como un avance teórico y práctico que otorga su sentido más riguroso y claro al concepto de andalucismo, por una parte, y por otra, como una respuesta racional y fundamentada y, por lo tanto, necesaria, a la confusión regionalista y al fraude de la autonomía.

Con ello no hacemos más que ser consecuentes con los contenidos reales del término «regionalismo» en la forma que ya lo interpretaba Isidoro de las Cagigas en 1914, cuando afirmaba: «Porque es de advertir —y ya es hora de que nos ocupáramos de esto— que la expresión regionalista... empleada casi constantemente por los pueblos latinos, lleva en sí una gran impropiedad. Verdad que estos sentimientos tienen su origen en las regiones, pero es completamente falso que su finalidad sea simplemente regionalista, cuando por el contrario se trata de verdaderos movimientos nacionalistas...».

A mayor abundamiento la forma en que se ha plasmado en la Constitución la discriminación de unos pueblos de España respecto a otros, a la hora de las autonomías, es decir, la significativa distinción de «regiones» para los primeros y «nacionalidades» para los segundos, indica claramente hasta qué punto la afirmación del carácter de nacionalidad de Andalucía ha dejado de ser una cuestión semántica o de deseable rigor teórico-científico y se ha venido a convertir en una necesidad inexcusable e inaplazable.

De otra parte, la ola autonomista que acompañó, como un vector democrático más, la descomposición del franquismo, por una parte, y el papel de vanguardia de nuestro partido, por otra, desencadenaron el oportunismo «regionalista» de los partidos centralistas de izquierda y de derecha, que operan en nuestra tierra.

El triunfo electoral en Andalucía de esos partidos centralistas y la ausencia de parlamentarios andalucistas, ha permitido que los parlamentarios españoles elegidos minimicen y frenen las reales aspiraciones autonomistas de nuestro pueblo, masiva e inequívocamente explicitadas el 4 de Diciembre de 1977.

El concepto de regionalismo, asumido formalmente por el oportunismo a ultranza de los partidos centralistas hegemónicos en Andalucía, ha quedado así desnaturalizado e instrumentalizado por esas fuerzas, como lo prueba la pasividad de los representantes del pueblo andaluz en los debates constitucionales y sus afirmaciones «regionalistas» al tiempo que permanecían mudos ante la discriminación de Andalucía en la nueva Constitución.

Todo ello significa que llamarse hoy regionalista en nuestra tierra representa algo sin valor ni contenido preciso, y, lo que es peor, entrar en el juego y estrategia antiandalucista de los partidos centralistas hegemónicos.

Entre tanto el PSA durante este último año ha venido llevando a cabo un avance ideológico y una práctica

política que le permiten seguir siendo la mejor vanguardia de los intereses del pueblo andaluz y recuperar la lucha por la autonomía como una herramienta real para la libertad y la justicia de Andalucía.

En consecuencia, el nacionalismo para el PSA significa la superación dialéctica del regionalismo fruto de una profundización en las condiciones peculiares históricas, sociales, geográficas y culturales en Andalucía y del análisis científico de las también peculiares formas de explotación económica sufridas por el pueblo andaluz bajo el sistema capitalista.

Tal planteamiento esencial de la cuestión nos exige:

- I Un estudio sintético del andalucismo en tanto nacionalismo, o sea, de los fundamentos históricos de la nacionalidad andaluza, de cuya difusión entre el pueblo andaluz, para su toma de conciencia, se ocupará nuestro Partido.
- II Un resumen de las bases teóricas más significativas para una interpretación del nacionalismo andaluz desde la perspectiva de las clases y sus conflictos en nuestra tierra.
- III Un análisis de las posibles consecuencias orgánicas e ideológicas, en el seno de nuestro partido, de la profundización en su carácter de partido andaluz nacionalista.

I. FUNDAMENTOS HISTORICOS DE LA NACIONALIDAD ANDALUZA

Andalucía es una nacionalidad caracterizada por:

1. Un marco físico cuya unidad natural es indudable.
2. Una historia peculiar.
3. Unas estructuras socioeconómicas con rasgos y particularidades propias.
4. Una cultura, idiosincrasia y modos de vida específicos.

La nacionalidad andaluza, forjada a lo largo de siglos de historia, es, pues, una formación social diferenciada del resto de los pueblos del Estado Español geográfica, histórica, económica y culturalmente. Sólo su conciencia nacional se ha visto esquilada desde que la conquista y posterior explotación colonial alienaron ideológicamente a nuestro pueblo para privarlo del arma teórica que podía conducir a su emancipación. Esa conciencia nacional, que lejos de ser anulada por completo, se manifiesta hoy con creciente vigor, es la mejor afirmación de la voluntad de ser y de ser libre del pueblo andaluz. La Historia de Andalucía no comienza con su supuesta «reconquista» ni se reduce, como la historiografía españolista ha pretendido, a un continuo ver pasar pueblos que no dejaron nada tras de sí hasta que el último conquistador, Castilla, la anexionó expulsando a sus anteriores pobladores, a los que se nos presenta como extraños. La Historia de Andalucía comienza cientos de años antes y es un continuo encuentro de pueblos que van aportando unos sedimentos étnicos y culturales cuya suma es la Andalucía actual. Ni Castilla constituye la única aportación en ese sentido, ni pudieron hacer los nobles y clérigos de Castilla tabla rasa del cúmulo étnico-cultural previo.

Los andaluces de hoy no somos hijos de los repobladores norteños solamente. En nuestro bagaje cultural hay elementos mucho más antiguos, desde los primitivos habitantes hasta los andalusíes que construyeron canales y acequias para hacer más productivo nuestro suelo. Desde la época tartésica hasta hoy la historia de Andalu-

cía es un hilo ininterrumpido a través del cual los andaluces hemos llegado a ser lo que hoy somos.

Andalucía nace a la Historia ya en la revolución neolítica dos mil años antes de nuestra era con la Cultura de Almería en la que la ganadería y la agricultura son ya un hecho. Posteriormente las culturas metalíferas de los Millares, el Argar y Megalítica demuestran el desarrollo de formaciones sociales que habían pasado del modo de producción tribal al modo de producción esclavista.

En el milenio anterior a nuestra Era, en un punto de sus costas occidentales —presumiblemente la desembocadura del Guadalquivir— se levanta la ciudad de Tartessos, citada en la Biblia y en algún papiro egipcio, entre otros documentos. Dominando las rutas atlánticas y extendida por el Mediterráneo hasta Cartagena, Tartessos consiguió un notable desarrollo cultural y comercial y alcanzó un grado de organización política considerable. Aliada de los griegos, Tartessos será víctima como ellos del imperialismo cartaginés que destruyó la ciudad y deshizo la organización basada en ella.

Con la anexión de la península ibérica al imperio romano, será el sur —la Bética— la parte más desarrollada económica y culturalmente, desarrollo que a pesar de la caída del Imperio continuará con la ocupación bizantina hasta ser frenado por la conquista goda. Tras el fallido levantamiento bético contra Leovigildo, las estructuras socioeconómicas y culturales de nuestra tierra se paralizan hasta que la llegada del Islam las desbloquea poniéndolas, no sólo en marcha nuevamente, sino acelerando de tal manera el proceso que Andalucía —núcleo principal del Islam peninsular— se iba a convertir en el país más avanzado de Europa. El desarrollo de las fuerzas productivas gracias a la aplicación de las técnicas traídas desde Oriente y a la inserción de Al-Andalus en la red comercial musulmana hacen que, mientras la actividad económica y cultural europea se paralizan, aquí se alcancen las cotas más altas de prosperidad y cultura.

Al-Andalus, sin embargo, se debilitará incapaz de dotarse de una organización estatal que armonizara su extraordinaria diversidad social. La debilidad será aprovechada por las formaciones sociales del norte peninsular que, impulsadas por una Europa en recuperación, irán ganando terreno paulatinamente.

La conquista de Andalucía por Castilla paraliza de nuevo el desarrollo económico y cultural de nuestra tierra. Las clases sociales más dinámicas son expropiadas o expulsadas. Las formas de cultivo más avanzadas se ignoran. El gran número de pequeños y medianos campesinos son condenados a la servidumbre. A todo ello sigue un auténtico genocidio cultural prohibiéndose a los andaluces su lengua y su cultura e impidiendo el sistema de tolerancia en el aspecto religioso en el que durante siglos no se vio alterada la convivencia de cristianos, musulmanes y judíos. De esta forma se inicia la etapa de ocultación primero y de alienación después para nuestro pueblo. La identidad nacional de Andalucía se manifestará entonces acomodándose a la nueva situación y expresándose en un

lenguaje diferente al que sin embargo seguirá dándole una impronta propia y el sello de una inconfundible personalidad peculiar.

No faltarán asimismo, a nivel político-social, elocuentes muestras de la oposición del pueblo andaluz a unas estructuras cada vez más centralistas que van empobreciendo nuestra tierra y colocándola en una situación de evidente atraso respecto a otros pueblos peninsulares: desde el descontento popular que dio base al intento secesionista encabezado en 1641 por el Duque de Medinasidonia hasta los motines que a lo largo de todo el siglo XVII se dan en numerosas ciudades andaluzas, en muchos de los cuales, sintomáticamente, aparecen implicados moriscos.

En el siglo XIX cuando comienzan a tomar conciencia de clase y a organizarse como tales los trabajadores, el campesinado y los núcleos urbanos populares andaluces desarrollaron una tarea de lucha notable con reivindicaciones propias, con organizaciones adecuadas y con tácticas que respondieron de forma concreta a la situación colonizada de nuestro pueblo que, cada vez más, sufría el expolio de un capitalismo dependiente. De este modo, cuando se desmantela la primitiva industria siderúrgica y textil montada en Málaga y Sevilla y el capital andaluz emigra a zonas más desarrolladas en las que su rentabilidad es más segura, en Andalucía se consolida una oligarquía latifundista que se ha apropiado de la tierra a raíz de la desamortización eclesiástica, la disolución de señoríos y la apropiación indebida de las tierras comunales de los municipios.

La respuesta de los trabajadores andaluces fue específica a este sistema de explotación: pleitos, motines, lucha armada... La incidencia del socialismo utópico, la rápida organización internacionalista y el desarrollo del anarquismo con reivindicaciones claramente federalistas nos revela la especificidad de la lucha de clases en Andalucía. De ningún modo pueden considerarse fortuitas las explosiones revolucionarias de 1861 en Loja, de 1868 en Málaga, Granada y Cádiz, el cantonalismo de 1874 y los célebres episodios de 1883 del campo de Jerez referidos a la Mano Negra, sino que supusieron medios de lucha contra niveles de opresión económica y política que se hacían irresistibles.

En consecuencia el aparato del Estado también respondió con especificidad represiva.

En definitiva, en Andalucía las condiciones objetivas en que se ha desarrollado la lucha de clases, han tenido sus características específicas. La inmadurez de los planteamientos políticos y la incapacidad de la clase trabajadora en esos momentos para integrar en el ámbito internacionalista las condiciones específicas en que se desarrollaba su lucha, impidieron su correspondiente dotación de instrumentos políticos y sindicales que le hubieran sido propios y adecuados. Se sucumbió —por parte de la izquierda— al mismo tipo de centralismo que conservadores y liberales habían decidido por la derecha en su conquista del aparato del Estado.

Paralelamente, cuando la burguesía se apodera del Estado y comienza su labor unionista acentuando el centralismo e inventando el nacionalismo españolista, en Andalucía aparece el mo-

vimiento juntero inequívicamente federalista y progresista. En 1835 las ciudades andaluzas se confederan en la Junta Soberana de Andújar frente al poder central. Perdida esta batalla, las juntas andaluzas vuelven a aparecer en 1854 y en 1861 cuando seis mil campesinos al mando de Pérez del Alamo se levantan en Loja exigiendo tierras y oponiéndose al poder central. Por aquel entonces el periódico sevillano «La Andalucía» llama al pueblo andaluz a la solidaridad.

En 1868 son las Juntas andaluzas, nuevamente en escena, quienes participan en el derrocamiento de la monarquía borbónica y promueven una serie de cambios progresistas y descentralizadores, ahogados luego por el golpe militar restauracionista. Fue especialmente importante en este sentido el levantamiento armado en Cádiz —en la Bahía y en el Puerto de Santa María— de tintes populares y federalistas, el 4 de diciembre del 68, a los dos meses de la Gloriosa, lo que demuestra la frustración de las aspiraciones de un pueblo que utilizó también medios de lucha propios en defensa de su identidad.

A fines de siglo, cuando, contra el uniformismo estatal empiezan a hacerse patentes notablemente los particularismos de muchos pueblos hispanos, comienza el andalucismo a abrirse camino lentamente. En 1883 se aprueba la Constitución Federal de Andalucía en Antequera. Ya a principios del siglo XX se aglutinan en torno a las revistas «Andalucía» y «Bética» numerosos andalucistas: José María Izquierdo, Méndez Bejarano, Alejandro Guichot, Isidoro de las Cagigas, entre otros. Y finalmente Blas Infante, quien estará al frente del movimiento andalucista impulsando desde las Juntas Liberalistas de Andalucía la concienciación y autogobierno de nuestro pueblo, hasta ser asesinado en 1936 en Sevilla.

Tras el notable avance del andalucismo bajo la II República, cuya muerte significó también la muerte del proyectado Estatuto de Autonomía para nuestro País Andaluz, la represión sobre nuestro pueblo y demás pueblos hispanos de desata. La burguesía, que había visto peligrar su dominación en la época republicana, pretende recuperar violentamente el terreno perdido. Económicamente esta recuperación burguesa se efectúa sometiendo a las clases trabajadoras a una explotación intensiva y procurando el desarrollo de los pueblos mejor dotados a nivel de infraestructuras, mientras que los pueblos más depauperados se destinan a meros proveedores de materias primas, excedentes de capital y mano de obra barata. Así, Cataluña y Euskadi se industrializan enormemente mientras que Andalucía y otros pueblos hispanos conocen el más doloroso de los expolios: el que les priva de sus propias gentes obligándolas a buscar su sustento fuera de su territorio. Ideológicamente la burguesía pretende recuperar terreno exacerbando hasta el límite el nacionalismo españolista y persiguiendo los sentimientos nacionales de los pueblos hispanos. Andalucía, más explotada que nunca, desquiciada por la emigración y otras lacras derivadas de su situación dependiente y colonial, contribuye a la prosperidad de la burguesía y de los pueblos desarrollados con su gente y con las divisas de sus emigrantes y del turismo que la degrada y hace más dependiente aún. A cambio de eso carga con los mayores índices de paro,

emigración, analfabetismo, etc., del Estado, situación que la reciente democracia está aún lejos de resolver. Su conciencia nacional, sin embargo, en los últimos años ha despertado y muestra su inequívoca voluntad de emancipación. Voluntad expresada masivamente en el primer Día de Andalucía de nuestra historia.

Con la pasada carga de una economía dependiente, de una explotación asfixiante y de una conciencia nacional reprimida, el País Andaluz ha llegado sin embargo a la actualidad con una personalidad peculiar inequívoca. La nacionalidad andaluza existe como realidad objetiva y científica innegable, avalada por unos rasgos geográficos, históricos, socioeconómicos y culturales propios. Y porque la nación andaluza existe, tiene el derecho a ser dueña de su destino, decidiendo el pueblo andaluz en cada momento los vínculos que deben ligarle al resto de pueblos hispanos.

II BASES TEORICAS DEL NACIONALISMO ANDALUZ

Aunque no nos detengamos en plantear a un nivel teórico general el tema de la «cuestión nacional», sí es necesario que señalemos algunos conceptos generales a modo de postulados.

1. Aún reconociendo que la **clase** es la fuerza histórica fundamental, no puede aceptarse la anulación o minimización de otras categorías históricas. No puede afirmarse científicamente que el triunfo del proletariado vaya a resolver automáticamente la «cuestión nacional»; ni que esta «cuestión nacional» sea tan intrascendente como para despreciarla en la valoración política de cualquier situación. Tan peligrosa puede ser una **demagogía nacionalista**, alienante y mitificadora, como una **demagogía de clase**, abstracta y doctrinaria.
2. El «hecho nacional» no puede recibir por parte del PSA un enfoque puramente táctico y coyuntural, en cuanto que exclusivamente pudiese acrecentar en un momento la lucha por unos intereses de clase, sino que objetivamente constituye un hecho en sí, diferencial, con una autonomía y unas leyes propias de desarrollo a las que, naturalmente, corresponde un determinado tratamiento. Las contradicciones socioeconómicas y políticas que engendra el hecho nacional están determinadas, en última instancia, por la contradicción fundamental de la sociedad dividida en clases. El enfrentamiento de base entre los poseedores de los medios de producción y los poseedores de la fuerza de trabajo genera otros conflictos como el que se da entre pueblos con distinta situación socioeconómica —entre formaciones sociales diferentes— conflictos provocados por el lugar en que sus respectivas clases dominantes les han asignado en el proceso productivo.
3. Aún limitándonos a razones de **eficacia**, es evidente que el análisis y la práctica de la política concreta ha de ajustarse para que sea correcto, a las realidades también concretas en que se ejerce. De aquí que la «cuestión nacional» adquiera una enorme importancia, en la medida en que los «intereses de clase» encuentran en ella el marco de condiciones (territoriales, étnicas, históricas, cul-

turales, etc.) en que obligadamente han de desarrollarse.

4. Como «nacionalismo» hemos de entender la expresión ideológico-política del conjunto de intereses, valores, lealtades, expectativas y aspiraciones, que sirven para cohesionar a los individuos que componen una comunidad. Todo «nacionalismo», como conjunto ideológico que es, puede estar al servicio de la clase nacional dominante, y ser utilizado como factor de ocultamiento y mitificación. Pero también puede estar, y de hecho históricamente lo ha estado, al servicio de las clases oprimidas, como vínculo de aglutinación y coherencia en su lucha de liberación. Tal liberación ha de entenderse como superación de la estructura de capitalismo dependiente que es la causa fundamental generadora de su subdesarrollo, tal como acontece, por ejemplo, en los países del Tercer Mundo.
5. Existen unas determinadas condiciones históricas, ligadas fundamentalmente a la estructura de un **capitalismo dependiente**, a la estructura de unas concretas «formaciones económico-sociales», en las que la **lucha nacionalista** es una necesidad objetiva de su liberación económico-social, una necesidad objetiva de su clase trabajadora y de otros sectores sometidos a la dominación del gran capital.
6. Se da una conciencia nacionalista cuando el pueblo comprende que tiene unos **intereses comunes como pueblo**, por los cuales debe luchar unido; y, además, cuando tiene un **proyecto político de acción** que da forma y contenido a la lucha por esos intereses comunes.

A la vista de todos estos postulados teóricos generales, hay que preguntarse: ¿existe una «cuestión nacional andaluza»? Para nosotros, negarla es cerrarse a la evidencia.

- a. Porque nadie puede negar la personalidad de nuestro pueblo, configurada históricamente por muchos siglos de vida en común, y muchos siglos de sufrir y luchar juntos. Tenemos sobre nuestras espaldas una tremenda historia de opresiones, expoliaciones, expulsiones, represiones y hasta exterminios en masa; tenemos también en nuestro haber una heroica historia de las más variadas formas de lucha. Si en España existe un pueblo que ha experimentado, no sólo todas las formas de explotación y represión, sino también todas las formas de lucha, este es el **pueblo andaluz**.
- b. Porque estos siglos de historia han configurado en Andalucía una «formación económico-social» concreta, históricamente determinada. Es decir, aquí se han materializado unos tipos de relaciones de producción, se han combinado y han concluido en una estructura productiva que, incluida en el sistema capitalista, puede considerarse como una zona de capitalismo dependiente, colonialismo interno, o zona subdesarrollada que nos lleven a calificar Andalucía como «colonia interna» del capitalismo.

Ahora bien, en la medida en que los mecanismos económicos actualmente vigentes en Andalucía no sólo nos han conducido a la dependencia y el subdesarrollo, sino que nos impide salir del mismo, o lo que es igual, bloquean el posible despe-

que de nuestras fuerzas productivas, la única opción posible queda reducida a ésta: destruir el poder de las actuales clases dominantes en Andalucía —que no siempre son andaluzas— y con ello, todos los mecanismos económicos que ellas han implantado. Esto quiere decir que la contradicción fundamental entre nosotros existente es la que supone unas fuerzas productivas que no pueden desarrollarse porque se lo impide la estructura de un capital dependiente. La lucha nacional se hace aquí imprescindible para romper las amarras que nos ligan al mismo y para construir un nuevo tipo de sociedad, la sociedad socialista, que libere verdaderamente tales fuerzas productivas. Se trata de una lucha de liberación como pueblo. Porque es un pueblo entero —el pueblo andaluz— el que necesita romper aquellas estructuras y esas condiciones que están agarrando su vida productiva.

- c) Porque en esta historia común y estas específicas condiciones económicas y sociales junto a singulares condiciones geográficas y geopolíticas, han surgido condiciones también comunes de vida, constituidas por un conjunto tan complejo de elementos como pueden ser nuestro habitat, nuestras tradiciones, nuestra cultura popular, nuestro arte propio, incluso nuestra forma de entender lo religioso.
- d) La existencia de una «cuestión nacional andaluza» se manifiesta, finalmente, en la medida en que todos estos fundamentos históricos, culturales y socioeconómicos han desembocado en una determinada situación de dependencia política que exige la existencia de un **poder nacional andaluz**, un poder político propio, que sepa hacer frente a todos los problemas y necesidades que ellos suscitan.

Convendría precisar, no obstante, la índole de este «nacionalismo andaluz».

El **nacionalismo** como ideología de la nación-estado, se vincula históricamente con el nacimiento de la burguesía, y supuso, en su primera fase, un movimiento liberador frente al orden feudal. Más tarde se convirtió en instrumento de los intereses exclusivamente burgueses, y al servicio de una política de expansión competitiva del capitalismo. Y después se transformó en ideología de ocultamiento y mitificación —nacionalismo fascista— en los períodos de crisis del capitalismo, cuando había que echar una cortina de humo a las contradicciones agudas en que aquellas sociedades se debatían.

El nacionalismo andaluz nace de otros presupuestos. Es un nacionalismo liberador, progresista, al servicio de los intereses de un pueblo oprimido y explotado; nuestro nacionalismo choca con los intereses del gran capital, la gran burguesía, la oligarquía terrateniente, en cuanto supone de eficaz camino para romper unas relaciones productivas que le son vitales. Nuestro nacionalismo es una necesidad objetiva del pueblo andaluz explotado económicamente, oprimido políticamente, y alienado culturalmente. Nuestro nacionalismo es lo que necesitan aquellas áreas subdesarrolladas que precisamente exigen que se rompa ese círculo vicioso en que se hallan. De aquí que la lucha por nuestra identidad nacional,

sea también la lucha por un nuevo modelo de sociedad; y que la lucha por un nuevo modelo de sociedad —la sociedad socialista— se identifique plenamente en nuestro caso con la lucha por nuestra identidad nacional.

Pero nuestro nacionalismo es también un nacionalismo **dialéctico**. Enlazamos con la tradición de Blas Infante y todo el movimiento andalucista, cuando afirmaba con expresión aparentemente contradictoria, que su nacionalismo era un «nacionalismo antinacionalista»; pero cuyo sentido aparecía claro cuando lo calificaba de nacionalismo internacionalista o universalista. Ello concuerda también con aquel otro lema de «Andalucía por sí, para España y la Humanidad». Un andalucismo dialéctico no tiene que ser por principio separatista o secesionista; no busca a priori la independencia; no pretende convertir Andalucía en una nación-estado. El PSA afirma el derecho de autodeterminación de todos los pueblos y, consiguientemente, el derecho de autodeterminación del pueblo andaluz. Pero, al propio tiempo, nuestro partido entiende que el pueblo andaluz hoy, sin necesidad de pronunciarse formalmente, está por mantenerse unido con el resto de los pueblos de España. Si algún día esta solidaridad se rompe serán responsables de ello quienes, con su ceguera, lleven la explotación de Andalucía y la ignorancia de sus derechos a límites que resulten inaceptables a la dignidad de nuestro pueblo.

En efecto, Andalucía es una parte importante de España, en su historia ha desempeñado un papel clave y decisivo, aunque haya sido en gran medida para sufrirla. Los andaluces somos españoles y nos sentimos españoles como nos sentimos europeos. Nadie puede negar que Andalucía constituye un pueblo con una estructura socioeconómica estrechamente ligada a la del resto de España por muchos siglos de historia, pero tampoco se debe olvidar que esta historia común coincidente con el proceso de desarrollo y nacimiento del capitalismo español y progresiva centralización política, es la que nos ha conducido a la dependencia y al subdesarrollo en que hoy nos encontramos. No se trataría, pues, de cortar unos lazos históricos sino de cambiar o invertir el sentido de los mismos, devolviendo a Andalucía el papel que legítimamente le corresponde en relación con los distintos pueblos de España. Nuestro nacionalismo andaluz no tiene, por lo tanto, nada que ver con una «demagogia nacionalista» que pretenda exaltar un supuesto carácter andaluz, elevándolo a la categoría de mito. Nuestro nacionalismo andaluz ha de estar ligado a las condiciones concretas en que vivimos, a nuestras relaciones de producción, a nuestra correlación de fuerzas, y ha de formar parte de una **estrategia global de cambio**. Nuestro nacionalismo andaluz en ningún momento puede convertirse en ideología alienante.

Lo que sí puede y debe convertirse es en el gran aglutinador de la clase trabajadora andaluza, que más allá de posible matices ideológicos, nos una en cuanto todos tenemos de andaluces oprimidos políticamente, explotados económicamente y alienados culturalmente. Nuestro nacionalismo es el vínculo de unión del **pueblo andaluz**.

III EL PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCIA, PARTIDO ANDALUZ

Consecuentemente con estos planteamientos, el PSA como partido andaluz, pretende aglutinar y articular cuantos sectores sociales se declaran andalucistas en nuestro país, es decir, comprometidos prioritariamente en la superación de sus actuales condiciones de dominación y explotación, así como en la reconstrucción de la unidad la cultura y el papel histórico de nuestro pueblo.

En definitiva, propugnamos un partido centrado en la reivindicación de la nacionalidad andaluza en condiciones de igualdad con las restantes nacionalidades del Estado con fuerza para encarar los problemas del subdesarrollo, plantear con toda firmeza frente al Estado central la cuestión de la tierra y la industrialización y llevar a cabo la reconstrucción de la historia de nuestro país y la recuperación plena de la identidad de nuestro pueblo.

Desarrollar ese partido andaluz, amplio y fuerte, tal es la gran tarea histórica que incumbe al PSA, para dar respuesta a todos los nuevos centralismos, que están sustituyendo al centralismo tradicional y que subordinarán siempre la presencia de Andalucía en el contexto del Estado español, así como sus intereses, porque todo partido centralista está siempre supeditado y a merced del juego de fuerzas que se genera a nivel general.

A este fin el PSA ha de ser un partido de amplia base social, apoyado fundamentalmente en la clase trabajadora andaluza y en todos los sectores populares, fuerzas de la cultura, pequeños y medianos comerciantes, industriales y agricultores, víctimas hoy todos ellos de la prepotencia de una oligarquía financiera y burocrática de carácter centralista —en connivencia de intereses con la oligarquía andaluza—, y beneficiarios mañana de la liberación de Andalucía de las condiciones que padece. Sólo así conseguirá insertarse en la correlación de fuerzas de los partidos organizados a nivel del Estado con garantía de ser un instrumento eficaz para la liberación del pueblo andaluz, ambicioso objetivo que se tiene impuesto.

Partido de amplia base social, pero de ningún modo partido interclasista. Partidos interclasistas, dentro del espectro nacionalista, son aquéllos mediante los que una burguesía periférica defiende sus intereses frente a otro centralista que domina el Estado, encuadrando en esa lucha, bajo dirección burguesa y con objetivos burgueses, otros sectores sociales pertenecientes a las clases dominadas. Ni éstos son los objetivos del PSA ni podrían serlo, porque las condiciones objetivas de Andalucía no lo permitirían. Buena prueba de ello ha sido el fracaso de los intentos de crear en Andalucía un partido nacionalista de carácter interclasista. La aportación más enriquecedora que ha hecho el PSA a la historia de la liberación de los pueblos subdesarrollados en España es la profundización en una teoría nacionalista de carácter liberador y la creación de un modelo de partido que constituye precisamente la antítesis de lo que tradicional y convencionalmente se entiende por partido interclasista, permitiendo que en su lucha liberadora se asocien a la clase trabajadora otros sectores que hoy se encuentran objetivamente oprimidos por la clase dominante.

SEGUNDA PARTE

Nuestra afirmación nacionalista constituye el punto básico y central de la Declaración Política del II Congreso. Sin embargo, las circunstancias sociales y políticas por las que atraviesa el Estado español y el papel que en ello juega el pueblo andaluz nos hacen abordar otros tantos aspectos en los que es necesario incidir de cara a la posición política del PSA.

Los aspectos fundamentales que hoy definen la política del Partido y que son la proyección del andalucismo.

1. La política del Estado que actualmente se concreta por un lado en las normas básicas de convivencia de la sociedad española tal como quedan plasmadas en el texto constitucional, y, por otro, en la relación que con el poder central hayan de tener las distintas nacionalidades que hoy confor-

man España, es decir, el capítulo de las autonomías.

2. La política municipal, verdadero pilar del futuro desarrollo del proceso democrático del Estado y objetivo del PSA para el planteamiento autonómico.

3. Las relaciones con otros pueblos del mundo, con los que el pueblo andaluz ha estado abierto a lo largo de su historia, y muy especialmente con aquellos que sostienen una lucha de liberación contra un sistema de capitalismo dependiente como el que incide en las condiciones de Andalucía.

4. La política sindical por cuanto los trabajadores constituyen el núcleo fundamental de la lucha de liberación del pueblo andaluz a la que se unen la de otros sectores a los que el capitalismo colonial ha marginado del proceso productivo y cuyos intereses son confluyentes con los de la clase trabajadora.

1. Política respecto del Estado. La Constitución. Las Autonomías.

Los elementos fundamentales del compromiso constitucional estaban pretigurados desde meses antes del 15 de Junio de 1977: aceptación por la izquierda de una Constitución capitalista y de la Monarquía como forma del Estado; legalización de las organizaciones del movimiento obrero, y, con más o menos limitaciones, de sus formas de acción más típicas; reconocimiento de las libertades públicas y del procedimiento democrático en la designación de cargos públicos. Las incógnitas de este principio de acuerdo, pendientes del resultado electoral, eran dos: el grado y la profundidad en la transformación democrática, y la cuestión de las autonomías. El éxito de las fuerzas de la izquierda, mayor del esperado por la oligarquía, impidió que la reforma democrática se limitara a un arreglo de fachada de las leyes fundamentales del franquismo, aunque la clase dominante no ha perdido ni un ápice de su influencia generando una correlación de fuerzas desfavorable respecto de los partidos representativos de la clase obrera. El relativo fracaso electoral de los partidos autonomistas es, por su parte, la causa de que la Constitución sea democrática pero centralista, con las concesiones imprescindibles a Cataluña y Euskadi.

Bajo estas coordenadas se han de entender las irregularidades del proceso constituyente. La ponencia constitucional comenzó sus trabajos sobre un texto elaborado por UCD, en el que se concretaban los términos del compromiso constitucional. El silencio y secreto de esta etapa, enormemente perjudicial para el aprendizaje democrático, sólo encuentra una explicación: ante la posibilidad de que quedaran al descubierto los acuerdos tácitos que sirvieron de base a la operación de «reforma pactada» la izquierda parlamentaria prefirió prolongar el juego de ambigüedades y tolerancias recíprocas que caracterizaron la primera fase de la transición política del postfranquismo.

En las sucesivas etapas del proceso se formulará jurídicamente el acuerdo alcanzado, pero la discusión se mantiene en elevados niveles de globalidad y generalidad. Se ha pretendido y se ha conseguido que las valoraciones sobre el proyecto de Constitución se reduzcan al terreno de las valora-

ciones de conjunto, terreno en el que el juicio de un demócrata ha de ser, por comparación con la situación anterior, forzosamente favorable. Después vendrán los análisis pormenorizados y críticos, pero la incidencia práctica de los mismos es mucho menor.

Del contenido de la Constitución, dos aspectos vendrán a ser especialmente importantes: los relativos a las relaciones de producción y a las autonomías. Destacamos estos dos aspectos por cuanto por un lado la mayor parte de los graves problemas que afectan al pueblo andaluz (paro, emigración, bajos salarios) son consecuencia de las relaciones de producción en un sistema de capitalismo dependiente, y, por otro, la recuperación de la identidad andaluza por medio de una autonomía real es hoy el instrumento político adecuado para acabar con el centralismo político que ha sustentado y sustenta tal dependencia y subdesarrollo.

a) La Constitución y las relaciones de producción

El tratamiento dado por la Constitución a esta materia expresa cómo se intenta regular el conflicto básico entre los que detentan los medios de producción y los que aportan su fuerza de trabajo al proceso productivo, y, al definirse qué papel juega el elemento trabajo en el conjunto de la colectividad y cómo se protege, se está indicando el tipo de sociedad por el que se opta.

El texto de la Constitución garantiza la pervivencia de los elementos básicos de la economía capitalista; por cuanto se reconoce el derecho a la propiedad privada de los medios de producción y la libertad de empresa en el marco de la economía del mercado.

El análisis de la regulación que de las relaciones laborales contiene el texto constitucional pone de manifiesto cómo la tensión entre capital y trabajo se ha resuelto en favor del privilegio económico.

La libertad sindical se encuentra consagrada. Sin embargo, se establecen determinados lí-

mites o excepciones a este derecho para las fuerzas o institutos armados y demás cuerpos sometidos a disciplina militar, así como determinadas peculiaridades para los funcionarios públicos. El desarrollo de estas previsiones limitativas camina con toda seguridad por vías mucho más restrictivas que las establecidas en los textos internacionales sobre el ejercicio de la libertad sindical o las vigentes en muchos países de nuestro mismo contexto social y económico.

Por otro lado, se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. No es posible un sistema democrático de relaciones laborales sin el reconocimiento del mismo; la Constitución, sin embargo, introduce dos importantísimas limitaciones sin precedente en otros textos constitucionales democráticos:

- 1.º La ley reguladora de la huelga establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad; no se puede poner en duda que el derecho de huelga debe ceder ante intereses generales superiores, constitucionalmente protegidos —el derecho a la vida, por ejemplo—, pero la formulación referida abre un campo inmenso de limitación al ejercicio del derecho de huelga. No se determina qué servicios van a ser considerados como esenciales y cuáles van a ser esas garantías.
- 2.º Se reconoce también el derecho de los empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. Mediante esta fórmula indirecta se trata de encubrir la posibilidad —consagrada constitucionalmente— de recurrir al cierre patronal, arma de tremenda eficacia frente a la huelga, como lo viene demostrando la práctica de las relaciones laborales. Se ha optado por la postura de ofrecer medios paralelos de defensa de empresarios y trabajadores, pretendiendo hacer olvidar con ello que el reconocimiento del derecho de huelga en el sistema capitalista ha venido a compensar parcialmente el desequilibrio existente en favor de las fuerzas del capital, ofreciendo a los trabajadores un medio de lucha para defender sus intereses. Si se reconoce el derecho al cierre patronal, el desequilibrio anterior vuelve a reproducirse, vaciándose además de contenido práctico el derecho de huelga que tan solamente se reconoce.

También se afirma el derecho al trabajo de todos los españoles, así como a la libre elección de profesión u oficio y a la promoción social a través del trabajo. La proclamación del derecho al trabajo tiene un indudable carácter progresivo, se basa en un principio contrario al sistema económico capitalista. Pero, ¿qué medios efectivos se van a poner en obra para hacer realidad ese derecho? No es, desde luego, la protección de la propiedad privada, del principio de la libre empresa la base más idónea para conseguir que toda persona tenga asegurado un empleo y que ese empleo sea el más adecuado a sus capacidades y a sus necesidades. El mercado de trabajo seguirá estando apoyado en el principio del beneficio privado y todo indica que el proclamado derecho al trabajo quedará reducido a una

simple declaración programática de la Constitución sin efectividad real.

b) La Constitución y las autonomías.

El Título VIII, relativo a la organización territorial pone de manifiesto el modelo de Estado que se constitucionaliza. Bajo la estructura autonómica establecida, un atento análisis del texto pone de manifiesto hasta qué punto éste, en general, se sigue volcando a favor del fortalecimiento de la centralización política —lo que no puede extrañar dada la preeminencia de los partidos centralistas en las Cortes— y, en particular, establece un sistema discriminatorio de los pueblos menos desarrollados —entre ellos Andalucía—, en beneficio de Cataluña y Euskadi, extremo que tampoco sorprende si tenemos en cuenta que sólo estos dos pueblos han contado con representación propia en las Cortes independiente de los partidos españoles.

El marcado carácter centralizador que aún persiste en el régimen autonómico establecido en la Constitución se evidencia, no sólo en la importancia de las materias reservadas a la exclusiva competencia del Estado, sino más aún en las amplias facultades que sobre los regímenes autonómicos mismos se reservan a las Cortes y el Estado, y que van desde la posibilidad de sustituir a las Corporaciones locales en los distintos pueblos en la iniciativa autonómica, hasta la facultad de aprobar mediante ley sus Estatutos, pasando por la posibilidad de delegar funciones estatales a alguna de las Comunidades Autónomas, portillo abierto éste último a la posibilidad de favorecer a unos pueblos discriminando a otros. Este fortalecimiento de las atribuciones de las Cortes sobre las Comunidades Autónomas entraña además una discriminación adicional, en cuanto prima a los partidos españoles, mayoritarios dentro de ellas, en detrimento de los partidos de los distintos pueblos, como el PSA, que o bien no están representados en las Cortes o lo están minoritariamente.

Hemos dicho que la Constitución regula las autonomías de forma que establece un trato desigual para los pueblos desarrollados —Cataluña y Euskadi— y para los menos desarrollados como Andalucía. Esta discriminación se advierte en los distintos sistemas de acceso a la autonomía y en la posibilidad de que unas comunidades sean dotadas de mayores competencias que otras, de tal manera que permite hablar de la existencia de tres grados de autonomía: la privilegiada, la plena y la limitada.

La autonomía privilegiada es aquella de que disfrutarán Cataluña, Euskadi y Galicia, por haberse plebiscitado durante la República sus Estatutos y que les permite asumir todas las competencias que no sean exclusivas del Estado, sin más trámite que el acuerdo por mayoría absoluta de sus órganos preautonómicos.

La autonomía plena permite que los pueblos que accedan a ella asuman también todas las competencias no atribuidas al Estado, pero

les exige un complicado y riguroso proceso para su puesta en marcha que ha de cumplirse en el plazo de seis meses y para el que debe darse el acuerdo favorable de todas las Diputaciones, más el de las tres cuartas partes de los municipios de cada provincia que representen la mayoría del censo en aquéllas y además la ratificación mediante referéndum de los electores de todas y cada una de las provincias, en los términos que establezca una Ley Orgánica.

La autonomía limitada, además de la complejidad de trámites, permite a los pueblos cuyas Diputaciones y Municipios se decidan por ella optar sólo a las competencias tasadas en la Constitución, debiendo transcurrir cinco años para que puedan acceder a la ampliación de competencias que supone la autonomía plena.

A estas irritantes e injustificadas diferencias entre Cataluña, Galicia y Euskadi —los demás pueblos se han beneficiado de ello por reflejo— ha de añadirse que aquéllos pueden acceder a su autonomía inmediatamente, mientras que los demás —y por tanto Andalucía— han de esperar hasta la celebración de las primeras elecciones locales, con lo que queda en manos del Gobierno y del acuerdo de los partidos mayoritarios la postergación de su autonomía.

Este análisis pone de manifiesto dos puntos difícilmente discutibles:

1.º Que el título VIII de la Constitución ha sido el fruto de un pacto entre las minorías parlamentarias catalana y vasca y los partidos centralistas, lo que pone de manifiesto la responsabilidad de los parlamentarios andaluces vinculados a estos partidos que han permitido sin la más mínima oposición la discriminación de Andalucía.

2.º Que la distinción entre nacionalidades y regiones que hace la Constitución no es meramente semántica, ni histórica, sino que entraña la voluntad clara de favorecer a unos pueblos en detrimento de otros y que los pueblos favorecidos son precisamente los que en la mente del legislador constituyen nacionalidades.

De este modo llegamos a las siguientes conclusiones operativas:

1.ª Que, como ya señalamos anteriormente, los andaluces no podemos dejar de reivindicar el carácter de nacionalidad en condiciones de igualdad con cualquier otro pueblo, quebrando así cara al futuro la voluntad discriminatoria de quienes han elaborado la Constitución.

2.ª Que el pueblo andaluz debe presionar a sus representantes en los municipios, en las diputaciones y en las Cortes para que, llegado el momento, aceleren el proceso autonómico en el sentido de acceder a la autonomía plena. Ello exige evidentemente, la transferencia de los recursos económicos, humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que comporta, de modo que la autonomía no quede en letra muerta o, lo que sería peor, en un fraude al pueblo andaluz.

3.ª Que el pueblo andaluz esté representado en el poder institucional con voz propia que asegure su identidad superando la dependencia económica y el centralismo político.

2. LA POLITICA MUNICIPAL.

Uno de los aspectos que más se han visto afectados por la forma en que se ha producido la transición del franquismo a la democracia ha sido precisamente el de nuestras entidades locales. Tanto la necesaria regulación jurídica, desde una perspectiva democrática, que están exigiendo, como la convocatoria de elecciones locales que permitan a los Ayuntamientos y Diputaciones renovarse conforme a la actual situación política, son extremos que han venido postergándose en aras a la consolidación política en el ámbito del Estado. La situación ya suficientemente deteriorada durante el anterior régimen, se ha visto por ello peligrosamente empeorada, de tal manera que hoy, aprobada la Constitución, se presentan como insoslayables ambas necesidades.

Ello obliga a que todas las fuerzas políticas presenten el esquema de sus posiciones en cuanto a política municipal, lo que para el PSA exige previamente un análisis siquiera sea esquemático, de la situación de partida. Este análisis de la realidad municipal andaluza arroja el siguiente cuadro:

a) En lo referente al medio urbano:

1.º La ciudad andaluza se encuentra en grave peligro de destrucción y pérdida de su fisonomía urbana. La especulación, además de destruir en gran medida el patrimonio histórico-artístico y el ecológico, ha contribuido a la concentración de la mayoría de los servicios (almacenes, comercios, bancos, espectáculos, etc.) en el casco antiguo, originando un alto grado de contaminación, agravando el transporte, dificultando la circulación y haciendo ineficaces los servicios públicos urbanos.

2.º El capitalismo, generador de la contradicción centro-periferia, ha creado en nuestras ciudades un cinturón inhumano de barriadas, refugios, chabolas..., carentes de los más elementales servicios: pavimentación, alumbrado, aparcamientos, zonas verdes, alcantarillado, así como de equipamiento social: escuelas, ambulatorios, centros culturales, etc.

3.º La disparatada ordenación de nuestras ciudades, al margen de los problemas e intereses de las clases populares, da lugar al mantenimiento indefinido de situaciones de subdesarrollo y analfabetismo, favoreciendo la aparición de sectores marginados: alcohólicos, drogadictos, delincuentes...

b) En lo tocante al medio rural:

1.º Los ayuntamientos rurales, impotentes y privados de recursos, asisten a la lenta agonía de sus poblaciones, con sus terribles consecuencias de paro y emigración.

2.º La escasez de medios económicos frente a la posibilidad de poner en marcha planes locales de desarrollo comunitario y ob

ga, por otro lado, al abandono de proyectos para atender a demandas estrictamente culturales: bibliotecas, museos, casas de cultura, etc.

3.º La gravedad de la situación seguirá intensificándose por ser Andalucía un país eminentemente agrícola, y en consecuencia, contar con una fuerte población rural.

Claramente puede, pues, hablarse de crisis en lo que a la situación de nuestros municipios se refiere y señalar como causas principales de esta crisis municipal las siguientes:

- a) La orientación antidemocrática de los ayuntamientos, al amparo del régimen franquista, lo que ha favorecido el caciquismo imperante en todo el medio rural, pero también en las grandes ciudades.
- b) La corrupción generalizada, la incompetencia, la falta de imaginación creativa de los ayuntamientos y la carencia de estímulos a los funcionarios públicos.
- c) La negativa al diálogo y la nula colaboración de los municipios con las organizaciones populares de base: asociaciones de vecinos, de consumidores, padres de alumnos, etc.
- d) El centralismo que ha reducido a los municipios a la impotencia económica, sometidos a la dependencia de la subvención, del favor, de la limosna, y en definitiva, del servilismo.

Sobre esta base, la alternativa de política municipal del PSA se fundamenta sobre cinco pilares: el fortalecimiento del municipio, la dotación de una capacidad económica y financiera, la democratización del municipio, la puesta del municipio al servicio de la colectividad municipal y el municipio base de la autonomía andaluza.

1. Fortalecimiento de los municipios.

Uno de los objetivos fundamentales de la política municipal del PSA es hacer que nuestras corporaciones locales dejen de ser menores de edad, sustrayéndolas de la tutela del Estado que hoy, como una consecuencia más del centralismo, las mantiene ahogadas e ineficaces.

Se trata de partir del principio de que la democracia se construye de abajo arriba y no al revés y, consiguientemente, de que las entidades superiores sólo deben tomar para sí las competencias que las inferiores no puedan satisfacer, mientras que hoy los municipios no cumplen más funciones que aquellas que no interesan al Estado, conservando éste cuantas le han permitido mantener el control de los Ayuntamientos.

Esta política de fortalecimiento de las funciones de los municipios exige, como después veremos, una reordenación de los recursos económicos, pero también de una más clara determinación de las tareas de los concejales representantes del pueblo y de sus responsabilidades frente a sus electores y una clara política respecto de la función pública, que implica una justa retribución de los funcionarios públicos locales, en igualdad con los del Estado, el derecho a la libre sindicación,

una labor de formación permanente de éstos y, sobre todo, la asociación de los funcionarios a la responsabilidad municipal, haciéndoles partícipes de los procesos de toma de decisión. Exige, en otro orden de cosas, una política de estimulación de la colaboración entre municipios para la realización de los servicios públicos y el cumplimiento de sus funciones, mediante fórmulas que no desemboquen en nuevos modos de control y de degradación del papel de los pequeños municipios.

2. Dotación de capacidad económica y financiera a los municipios.

Proyectar el fortalecimiento de los municipios, la ampliación de su esfera de competencias y la eficacia de su gestión, sin, al propio tiempo, dar solución al grave problema de la penuria económica de nuestros entes locales supone, en el mejor de los casos, la formulación de un conjunto de buenas intenciones, pero que no podrán ser llevadas a la práctica.

Un aumento de las tareas municipales exige una mayor dotación de medios económicos y, de manera muy especial, en unos municipios como los nuestros que ni siquiera pueden hacer frente con sus recursos a las obligaciones mínimas que la ley hoy les exige. No se trata, pues, sólo de un reparto de tareas, sino también de un reparto de los recursos. Este reparto hace referencia no sólo a lo que se refiere al municipio respecto del Estado, sino además a los municipios entre sí, evitando las diferencias existentes entre municipios ricos y pobres.

Esta política de dotación económica de los municipios y de redistribución de los recursos afecta fundamentalmente a tres ámbitos:

- a) El de los arbitrios y demás exacciones municipales: en efecto, el sistema impositivo español está basado en el acaparamiento, por parte del Estado de los más importantes impuestos, de alguno de los cuales participan mínimamente los municipios, que tienen, por otra parte, muy limitada la facultad de establecer arbitrios. Ello es una de las causas principales de la depauperación de los Ayuntamientos y de su dependencia del Estado. Ha de ampliarse, pues, la capacidad de los municipios para detraer recursos por vía impositiva, a costa de la del Estado.
- b) El de los créditos para la financiación municipal: de sobra conocida es la dificultad de los municipios para obtener créditos en condiciones favorables, tanto por su escasa capacidad de endeudamiento, como por la centralización de la estructura crediticia española, que es utilizada también como elemento de control y predominio del Estado sobre los municipios. Resulta necesario, en consecuencia, arbitrar una política de créditos para la financiación de los municipios sobre la base del largo plazo para su amortización, con intereses adecuados y, funda-

mentalmente, descentralizar el crédito, haciéndolo depender de las comunidades autónomas y aumentando la participación de los municipios en las instituciones que los otorguen. El papel de las Cajas de Ahorros en este terreno debe ser primordial.

- c) Los fondos de compensación municipal: una política de justa redistribución de los recursos económicos entre los municipios recomienda la creación de fondos de compensación, que corrijan los desequilibrios que se dan entre municipios grandes y pequeños, ricos y pobres. Estos fondos serían los encargados de recoger y distribuir las subvenciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, evitando de este modo el sistema de subvención para obra o servicio determinado, con lo que se quebraría otra de las formas de control y sometimiento hasta ahora utilizados por el poder central.

3. La democratización de los municipios.

Objetivo fundamental del PSA es el de abrir cauces a la política municipal que, a la vez que imposibiliten nuevas formas de dominación, potencien la plataforma sobre la que habrá de construirse la sociedad democrática. La creación de condiciones favorables a las alternativas populares debe ser el factor que desencadene los pactos y las actitudes unitarias.

Estamos seguros de que el proceso democrático sólo nos conducirá al objetivo final en la medida en que el protagonista de esa dinámica sea el pueblo organizado. Los ayuntamientos, pues, tienen que ser el cauce que dinamice la vida ciudadana.

El ayuntamiento franquista ha supuesto la ruptura ayuntamiento-pueblo. Conocemos la impopularidad de las instituciones municipales y el obstáculo que han supuesto para conectar el poder con el pueblo. Una tarea primordial se centra en abrir las puertas de los ayuntamientos para que penetren los anhelos del pueblo, sistemáticamente olvidados y no tenidos en cuenta por los centros de decisión.

Este objetivo de democratización de los municipios conlleva el compromiso sobre tareas muy concretas cuales son:

- La configuración de los cauces específicos a través de los que se hará realidad la participación de los ciudadanos en las decisiones, instrumentándose por el municipio los medios de consulta, y asociando en lo posible a aquéllos en la gestión de los intereses municipales, mediante la creación de comisiones mixtas de la administración y los administrados, que colaboren con los órganos y técnicos de de las corporaciones.
- Un sistema de información permanente y eficaz al ciudadano que estimule en éste el interés por los asuntos de la colectividad y le permita responder con conocimiento de causa a la colaboración que le será pedida.

- La desconcentración en las grandes ciudades de la gestión administrativa, dotando de auténtica vida a los barrios y delegando en ellos la realización de las tareas que puedan satisfacer.
- La potenciación del movimiento y de las instituciones asociativas ciudadanas, vehículo absolutamente necesario para organizar con eficacia las tareas antes señaladas.
- Por último, y como marco imprescindible para todo lo anterior, una clara distribución de las funciones y competencias dentro del municipio, a fin de que todos, representantes elegidos por los ciudadanos, responsables de los servicios, funcionarios públicos, instituciones ciudadanas y el ciudadano mismo, sepan cuál es el papel que han de desempeñar, cuáles son sus responsabilidades y puedan sentirse solidarios en lo que han de entender como una tarea común a todos.

4. El municipio al servicio de la colectividad.

Para el PSA el municipio ha de dejar de entenderse como una estructura que se sobrepone al ciudadano y que éste siente ajena cuando no hostil, para convertirse en un marco de convivencia y de interés colectivo. Para ello, es necesario poner el municipio al servicio del pueblo y no permitir que siga siendo un arma de integración y manipulación del ciudadano al servicio de los intereses económicos y políticos de unos pocos.

Dadas las condiciones específicas de los municipios en Andalucía y los especiales problemas que aquejan al pueblo andaluz, esto significa que nuestros municipios han de estar al servicio:

- a) De un urbanismo que deje de estar presidido por el criterio del beneficio privado y, por tanto, que atienda a la disminución de las distancias en las condiciones de vida entre el campo y la ciudad; que camine hacia la progresiva socialización del suelo urbano, rescatándolo de la especulación; que atienda a la política del hábitat colectivo e individual desde una perspectiva ecológica y de cuadro general de vida, dejando de concebir la ciudad sólo como lugar donde se trabaja y se duerme, rompiendo al propio tiempo el esquema clasista del urbanismo actual.
- b) De una política de empleo encaminada no sólo a atacar con eficacia esos dos grandes problemas andaluces que son el paro y la emigración, mediante la estimulación de las actividades productivas, sino a la armonización de la política de viviendas con la de localización de empresas para evitar los trastornos que se producen al trabajador en sus desplazamientos que les convierten en meras máquinas de producir sin posibilidad de disfrutar de su ciudad.
- c) De una política municipal educativa y cultural que emprenda con energía la erradicación del analfabetismo, caldo de cultivo de gran parte de los problemas andalu-

ces, corrija urgentemente el déficit de puestos escolares y convierta al municipio en el instrumento más dinámico para la recuperación de la identidad cultural del pueblo andaluz, al que debe abrirse cumpliendo una inexcusable labor de animación y estímulo.

- d) De una política, en suma, de regeneración social de las colectividades municipales andaluzas que integre activamente a la juventud reduciendo al mínimo las actitudes de marginación y delincuencia; que tenga en cuenta con especial cuidado los problemas de la tercera edad para que encuentren en el municipio un marco que les aliente a vivir; que encare la sanidad desde una perspectiva preventiva e integrada, acercando los servicios sanitarios a quienes han de utilizarlos.

5. El municipio base de la autonomía andaluza.

Los municipios, para el PSA, juegan un papel fundamental en todo el panorama futuro de la consecución de una autonomía real para Andalucía.

- 1.º Por un lado, la autonomía municipal constituye el germen del modelo de sociedad que propugnamos, en la que la participación autogestionaria de los ciudadanos significa la consecución plena de la democracia.
- 2.º Para el PSA la autonomía no constituye exclusivamente la dotación de unos órganos de poder para el País Andaluz que representen la inequívoca identidad del pueblo andaluz en su tarea de liberación del subdesarrollo a que lo han conducido la dependencia económica y el centralismo político. Para el PSA la autonomía implica también una concreción determinante de la organización social y política, lo que supone una profunda autonomía de los municipios en sus decisiones, gestión y participación de manera que se dote a los ciudadanos de auténtico poder democrático.
- 3.º En la actual coyuntura la Constitución ha otorgado a los municipios andaluces una profunda responsabilidad de cara al proceso autonómico. En efecto en el texto constitucional la consecución de un Estatuto de Autonomía para Andalucía está determinada por la iniciativa —además de Diputados, Senadores y Diputaciones— del setenta y cinco por ciento de los municipios de cada provincia. El PSA considera que la pronta celebración de elecciones municipales dotará de un poder local democrático a las instituciones locales, a la vez que permitirá la presencia de andalucistas en Ayuntamientos y Diputaciones que proporcionen a los órganos autonómicos el apoyo y el poder del que actualmente carecen por efectos del centralismo.

3. LA POLÍTICA INTERNACIONAL.

Andalucía, nacionalidad integrante del Estado español, es por historia, cultura y situación geográfica

el más mediterráneo de los pueblos de España y parte indiscutible de Europa. Andalucía es, también, nación particularmente ligada a los pueblos árabes y latinoamericanos que enriquecen la triple dimensión europea, mediterránea y atlántica del pueblo andaluz.

El Partido Socialista de Andalucía entiende que España debe estructurar su presencia exterior en la búsqueda continua de la paz y la distensión y el desarme en el mundo, manteniendo relaciones diplomáticas con todos los Estados, en el respeto de sus costumbres y creencias, atenta a los problemas de las minorías, propiciando el desarrollo social y cultural de los pueblos más oprimidos y defendiendo, sin límites, los Derechos Humanos y las libertades democráticas.

En el contexto de la acción global exterior del Estado, el PSA entiende que España debe ser un país neutral, ajeno a los bloques y alianzas militares y especialmente preocupado en reforzar sus relaciones con Europa, las naciones del Mediterráneo, Latinoamérica y, sobre todo, con las naciones en vías de desarrollo en favor de la progresiva reducción de las distancias económicas, políticas, sociales y culturales que separan el tercer mundo de los países desarrollados de Occidente.

El PSA es favorable al ingreso de España en las Comunidades Europeas, para construir una Europa política y de los pueblos, que medie entre las grandes potencias hegemónicas en favor de las libertades democráticas, defensa de los Derechos Humanos, ayuda al desarrollo y en contra del reparto ideológico, militar y económico del mundo. El PSA se opone, no obstante, al proceso de integración de España en las Comunidades tal y como fue planteado desde su comienzo con la presentación de la candidatura a la integración en los Tratados y de Adhesión (el pasado 28 de Julio de 1977) por el Gobierno constituyente de UCD, sin consultar a los pueblos de España sobre las condiciones y manera de acceso al territorio comunitario que, hoy por hoy, dañan seriamente los intereses de Andalucía, de su pueblo, de sus emigrantes y de su propia economía.

Son inaceptables para Andalucía los siguientes aspectos del vigente proceso de ingreso en la CEE:

- 1.º Que se quiera discriminar la agricultura con un período transitorio de cerca de diez años, en especial para productos andaluces.
- 2.º Que España no participe en la reforma de la política agrícola comunitaria, actualmente en estudio.
- 3.º Que el Gobierno se embarque en el proceso de integración sin antes haber establecido una política española de equilibrio regional en el desarrollo. Demostrado está que las zonas más pobres de los países de la CEE se vieron aún más empobrecidas al nacer la Comunidad y las ricas más enriquecidas, ante la ausencia de una política de equilibrio regional de la CEE, pero sobre todo de los estados integrantes.
- 4.º Que se piensa discriminar, también con un período transitorio, la libre circulación de los trabajadores españoles en el territorio comunitario (entre los que se encuentran miles de andaluces), que han aportado un in-

calculable esfuerzo personal a la construcción europea.

- 5.º Que durante la larga negociación necesaria, España no sufra discriminaciones unilaterales por parte de la CEE como las que dañan nuestros sectores pesquero, siderúrgico, textil, vitivinícola, etc.
- 6.º Que las nacionalidades del Estado español sean consultadas como tales en el proceso negociador.

El PSA considera que el Mediterráneo, punto neurálgico de la tensión Este-Oeste, debe convertirse en mar de concordia y concertación de sus pueblos ribereños mediante la convocatoria de una Conferencia Mediterránea que, con carácter permanente, acoja la presencia de los Estados mediterráneos y articule la asistencia de las naciones sin Estado del «mare nostrum». El PSA considera imprescindible la desaparición de las flotas de guerra existentes en el Mediterráneo y, en especial, de aquellas como la de la Unión Soviética y la de los Estados Unidos que son completamente extrañas a la zona. Esta desaparición debe ser paulatina y debe comenzar con la no progresión de los efectivos presentes que deben identificarse en superficie en su paso por los estrechos. En una segunda fase debe procederse a la reducción equilibrada de las flotas ajenas y luego de los propios países mediterráneos. Paralelamente debe buscarse una solución ecológica y sanitaria a nuestro mar.

Consecuente con su oposición a los bloques militares, el PSA se declara contrario al ingreso de España en la Alianza Atlántica y en su Organización militar integrada. Entre otras cosas, porque la OTAN ha demostrado en sus veintinueve años de historia no ser un elemento clave de la defensa de las democracias, en contra de lo que dice el Tratado de Washington. Ejemplos definitivos fueron el apoyo tácito al régimen de Franco; la presencia del Portugal de Salazar en la Organización; y su intervención en el golpe de los coroneles griegos.

El PSA pide la denuncia de los acuerdos militares firmados con los Estados Unidos (Tratado de Cooperación y Amistad), el cierre de las bases USA en España y la negación de todo tipo de facilidades militares o estratégicas a cualquier país o potencia extranjera que las solicite, tanto en el territorio andaluz como en el resto del Estado. Ello incluiría España, indirectamente en la política de bloques y le otorgaría los riesgos de toda confrontación convencional o estratégica.

Situación más grave en el plano de las bases militares extranjeras, representa Gibraltar por ser una base impuesta, no negociada, sin posibilidad de control por parte española, sita en el punto más estratégico de Andalucía y con riesgo permanente de accidente o confrontación militar en nuestro territorio. El PSA se opone a la presencia de dicha base, pide al Gobierno británico que inicie negociaciones para la descolonización de la Roca, de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas y al Gobierno español que suprima todas las restricciones políticas impuestas a la población gibraltareña, en contra de la libre circulación de personas y de las comunicaciones, porque ello constituye una violación de los acuerdos de Helsinki de la Conferencia de Seguridad

y Cooperación Europea y de los Derechos Humanos. El PSA propugna un proceso de negociación con los gibraltareños que les permita, en el marco de la autonomía andaluza, ejercer sus derechos históricos y culturales, una vez que el territorio de Gibraltar vuelva a la soberanía española.

Respecto a Ceuta y Melilla el PSA mantiene su posición, ya definida por el I Congreso, en el sentido de la necesidad de elaborar desde ahora una estrategia política de medio plazo para garantizar que en la solución del problema que estos territorios plantean se eviten innecesarios traumas a las comunidades de andaluces en ellas asentadas.

El PSA propugna unas relaciones del Estado y en especial de la nación andaluza con países árabes y con los movimientos de liberación y de estructuración de la unidad árabe y desea estrechar lazos políticos y culturales con partidos y gobiernos de los países árabes y, sobre todo, con las naciones vecinas. En este contexto se inscribe el apoyo del PSA al pueblo palestino y a su primera organización político-militar, la OLP. Defiende el derecho de los palestinos a tener su propio Estado en su tierra histórica y propicia las negociaciones de Ginebra como solución al conflicto del Oriente Próximo que debe dar resultados globales y satisfactorios para todas las partes afectadas.

En el contexto de las relaciones con los pueblos árabes el PSA declara su preocupación por la crisis del Sahara occidental, y reconoce el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación en su territorio, de acuerdo con las resoluciones de la ONU.

Andalucía debe mantener relaciones especiales con los pueblos de América Latina y el PSA propugna el estrechamiento de lazos con todos estos países y la búsqueda de campos de cooperación política, económica y cultural con los pueblos iberoamericanos. El PSA condena las dictaduras imperantes en varios países del centro y suramérica, apoya a los distintos movimientos de liberación y condena la venta de armas españolas a las dictaduras existentes. El PSA se propone estrechar relaciones con organizaciones de la izquierda nacionalista de América Latina.

Puesto que, Andalucía es, parte integrante de los países en vías de desarrollo y país neutral, el PSA desea mantener continuas relaciones con las organizaciones internacionales, países y movimientos del **tercer mundo**, como la conferencia de países «no alineados», a la que España debe acercarse. Defiende las tesis de los países en vías de desarrollo en la Conferencia Norte-Sur y se declara favorable al establecimiento de relaciones con las minorías y naciones sin Estado existentes en el mundo.

Andalucía debe mantener especiales relaciones con el pueblo hermano y vecino de Portugal. El PSA se declara solidario con la izquierda portuguesa y se propone establecer un contacto permanente con las organizaciones políticas de la nación vecina.

El PSA es solidario con los movimientos del mundo que luchan por las libertades democráticas y los Derechos Humanos. Se declara dispuesto a condenar toda violación de estos Derechos y con-

trario a todo tipo de dictaduras que impidan el libre ejercicio de las libertades democráticas de los pueblos y naciones del mundo. El PSA es favorable a la injerencia directa de las Naciones Unidas en el control de los Derechos Humanos, defensa de minorías étnicas y culturales

4. POLITICA SINDICAL

Cuando fueron elaborados los principios básicos de política sindical en la Declaración del I Congreso, el Sindicalismo que operaba en aquel momento en España se definía por su carácter claramente minoritario y carecía lógicamente de la experiencia necesaria de práctica sindical en el contexto democrático y de libertad de acción sindical.

Hoy, a partir de la clarificación que supusieron las elecciones sindicales y las actuaciones que siguieron a las mismas, estamos en mejores condiciones para enjuiciar con datos precisos la nueva realidad sindical y sus repercusiones concretas para los trabajadores.

1.º La realidad sindical en el Estado Español.

Para el PSA un análisis del actual panorama sindical de España necesariamente lleva a las siguientes conclusiones:

- 1.ª El sindicalismo español se ha homologado con el de los países capitalistas de la Europa Occidental. La rica experiencia sindical acumulada durante la dictadura frente al sindicalismo vertical ha quedado olvidada en beneficio de nuevas concepciones que se incluyen dentro de los modelos establecidos en el sindicalismo en Europa Occidental. Es decir, se tiende a reducir el sindicalismo a un aparato eficaz para la defensa de las conquistas económicas y laborales, desligando una teoría puesta en cuestión del capitalismo de toda práctica sindical concreta. Esta homologación europea del sindicalismo español supone su integración en la política de bloques a escala internacional y el rechazo de la búsqueda de un modelo sindical propio basado en nuestra experiencia histórica.
- 2.ª El sindicalismo español se halla en dependencia de los partidos políticos. En efecto, la mayoría de las centrales sindicales de importancia han nacido o se han desarrollado de la mano de los partidos políticos. Ellos han puesto al servicio de la acción sindical su aparato, sus hombres y, naturalmente, sus contenidos ideológicos. En consecuencia, la dinámica sindical está hoy condicionada a las estrategias políticas de los grandes partidos de la izquierda, quedando muy limitada toda proyección autónoma de la acción sindical.
- 3.ª El pluralismo sindical ha quedado consolidado de hecho. Los tiempos en que la unidad sindical era una aspiración sentida por todos han dejado paso a la consolidación de la pluralidad sindical, propiciada incluso por los sindicatos que antes más la rechazaban.

El realismo político y electoralista se ha

impuesto por encima de la voluntad mayoritaria de los trabajadores.

Profundizar en las circunstancias que impiden hoy la unidad, es el mejor modo de ir buscando ya la solución más correcta.

a) No se puede ignorar, en principio, que el desarrollo capitalista ha ido creando desequilibrios, no sólo entre la clase trabajadora de distintos países, sino en el interior de la clase trabajadora de un mismo país, y entre sectores de un mismo pueblo. Hay una circunstancia común a todos ellos: el mecanismo de explotación, de modo que, por ejemplo, los beneficios extraídos en el Tercer Mundo por las multinacionales, ayudan a costear el bienestar de los trabajadores de las metrópolis.

Por lo tanto, los intereses económicos, que son los que determinan en última instancia la acción sindical, no coinciden y a veces llegan a ser contradictorios. De ahí el fracaso revolucionario de las Internacionales Sindicales, hegemónicas por los sindicatos de los países más potentes, que son los que ponen los medios y el dinero y los que dirigen la actuación de las Internacionales, en beneficio, generalmente, de los intereses de un «internacionalismo proletario» que, por desgracia no se ha producido de hecho.

b) La estrecha vinculación, y en muchos casos dependencia, de los grandes sindicatos con respecto a la política de los partidos mayoritarios de la izquierda, hace que las diferencias doctrinales entre estas respectivas opciones sindicales. En la práctica, eso hace que no pueda concebirse un proceso de unidad sindical sin una correspondiente convergencia unitaria entre los partidos de la izquierda.

La división de los partidos de izquierda no responde exclusivamente, como sabemos, a diferencias tácticas internas en el seno de cada país. Igual que los sindicatos, los más poderosos partidos de izquierda se engloban en estrategias internacionales de poder donde también ostentan la hegemonía los partidos de los pueblos más potentes.

c) La unidad sería más fácil si los sindicatos pudiesen ser exclusivamente reivindicativos. Pero todas las opciones sindicales implican, necesariamente, una postura política, un modelo de sociedad. Esto lleva, tanto en la práctica como en los planteamientos teóricos, a formas de actuación y de pensamiento distintas,

que explican en el fondo las divisiones históricas de la clase obrera. Por ello cuando la diferencia entre los pueblos son tan agudas como ahora, someterlos a todos a una misma dirección central supone en realidad el peligro de instrumentalizar a los más débiles en beneficio de los más fuertes.

En estas circunstancias la unidad sindical es para el PSA la unidad de la clase trabajadora andaluza, coordinada, pero no supeditada, a los intereses de otros pueblos.

- 4.^a La estructura sindical se ha consolidado a partir de un fuerte aparato de dirección. No hay duda ninguna de que el sindicato es hoy uno de los pilares fundamentales del proceso democrático que se ha iniciado en España. No es posible hablar de democracia sin contar con el protagonismo de la clase trabajadora organizada a través de sus instrumentos propios. Esta importancia de la estructura sindical en el proceso democrático no es sino la proyección de la profunda incidencia de las organizaciones de los trabajadores en la realidad socioeconómica.

Sin embargo, esta consolidación estructural no se corresponde con la práctica sindical que se desarrolla en la base: los trabajadores no participan ni deciden sobre los grandes planteamientos y orientaciones generales de la política sindical. A partir de esta constatación se puede explicar el desinterés y el desencanto de gran parte de los trabajadores ante sus responsabilidades sindicales, como se puede mostrar por la crisis generalizada en la militancia, la pérdida de la práctica asamblearia como método de acción sindical, y la desconexión manifiesta entre los afiliados y el aparato sindical.

Al rechazarse sistemáticamente la práctica asamblearia, los cuadros sindicales, los delegados de empresa y los miembros de la dirección sustituyen el protagonismo de los trabajadores bajo el pretexto de una mayor eficacia del aparato. Esto explica el desencanto sufrido por muchos luchadores que en la época difícil promovieron la formación de las actuales centrales sindicales.

Por lo tanto, en lo que se refiere a la práctica sindical, un sindicalismo de clase y adecuado a la realidad del pueblo trabajador ha de tener en cuenta las siguientes características:

Eficacia en la acción reivindicativa.

Uno de los objetivos principales del sindicalismo es el desarrollo de tareas eminentemente reivindicativas no sólo en cada empresa o sector productivo, sino también para toda la clase trabajadora, con el fin de ir mejorando las condiciones económicas, sociales y laborales de los trabajadores. Esta acción reivindicativa es el objetivo inmediato, sobre la que se asienta todo

sindicalismo de clase. Olvidarla supone prescindir de la propia esencia del sindicalismo. De ahí la necesidad de eficacia como fundamento de la acción reivindicativa, pues su éxito o fracaso tiene una incidencia inmediata y directa sobre la vida diaria de los trabajadores.

La eficacia de las acciones requiere no sólo una posición de fuerza, expresada en la solidaridad. Hacen falta, también, militantes rigurosamente preparados que por su mismo contacto con la realidad sean capaces de superar los problemas técnicos y la complejidad de las negociaciones y planteamientos de la acción sindical en su conjunto. Sólo un esfuerzo por parte de los sindicatos para adquirir un mínimo de conocimiento técnicos sobre los problemas de su empresa y su sector productivo les dará la capacidad de afrontar con éxito las ofensivas de la patronal.

Constante conexión entre lo concreto y lo global.

Es de la acción reivindicativa de donde deben surgir los planteamientos políticos de más largo alcance, y las alternativas sindicales a los distintos problemas que afectan a los trabajadores como clase. Concretamente, la tarea de conectar lo cotidiano, lo más concreto de la acción sindical, con la opción por la liberación de Andalucía es uno de los cometidos fundamentales del sindicalismo andaluz.

Ello significa una toma de posición permanente ante todos los acontecimientos políticos, sociales, económicos y hasta culturales que afectan a los trabajadores andaluces y a los de cualquier otro pueblo. Esta función, tan necesaria, hoy es dejada por los sindicatos a cargo de los partidos a los que se vinculan, quedando ellos reducidos en la práctica a la simple negociación de los convenios colectivos.

Establecimiento de nuevas formas de participación y lucha sindical.

Junto a un nuevo tipo de funcionamiento, hay que aprovechar las estructuras sindicales para abrir nuevos campos de lucha que vayan más allá de las simples reivindicaciones salariales. El sindicalismo andaluz debe potenciar la vida cultural de los trabajadores en sus aspectos más variados, vinculados siempre a la búsqueda de las señas de identidad cultural de Andalucía. El sindicalismo, en suma, debe luchar por una elevación no sólo cuantitativa, sino también cualitativa, del nivel de vida de los trabajadores.

2. El sindicalismo en Andalucía: problemática y necesidades.

El resurgir con nuevos planteamientos nacionalistas con respecto al sindicalismo en algunos pueblos del Estado, y la situación concreta de subdesarrollo que padece Andalucía ponen de manifiesto la importancia de dar una respuesta específica desde la realidad de cada pueblo a la lucha organizada de los trabajadores.

En efecto Andalucía padece una situación de colonialismo interior, no de hoy sino de siglos, que ha acentuado sus efectos en los últimos años que se configuraron bajo la política del desarrollismo. Las rentables inversiones extranjeras con los bajos salarios y

la imposibilidad de organización de los trabajadores, las divisas procedentes de la emigración y del turismo hicieron posible una estructura de desarrollo desigual, de capitalismo dependiente en la que a Andalucía le tocó el papel de proporcionar materias primas y mano de obra barata al triángulo del desarrollo: Madrid-Cataluña-Euskadi.

Sus efectos se han dejado sentir de manera trágica para el País Andaluz que se ha visto abocado a los mayores índices de paro y emigración, a una agricultura en crisis y cuyas posibilidades no se pueden desarrollar por falta de inversión, a una industria escasa y nociva, a una inflación en el sector de servicios, a una falta de equipamiento básico y bajo nivel de vida que suponen una acentuación de las diferencias entre la situación de nuestro pueblo y otros más desorrollados del Estado.

Por ello el sindicalismo en Andalucía ha de partir de los siguientes postulados:

- 1.º Que la lucha concreta y global ha de plantearse desde Andalucía, ateniéndonos a su realidad específica, al grado de conciencia de los trabajadores andaluces y a nuestra capacidad colectiva de respuesta.
- 2.º Que para que ello sea así, es necesaria la dotación de instrumentos propios y soberanos, de carácter político, sindical y económico, que empiecen a romper la dependencia que en cada uno de estos terrenos padece Andalucía y que le impide afrontar con eficacia la solución de nuestros problemas.
- 3.º Que esos medios de acción, salvando su autonomía organizativa, táctica y estratégica, requieren un ideal colectivo que los unifiquen: la liberación total del pueblo andaluz. Lo que implica un mínimo de coordinación y trabajo común entre ellos.

- 4.º Que dicho trabajo común debe estar en función de dar una respuesta de clase a la explotación de que son objeto los trabajadores andaluces, romper la estrategia de dependencia que sufre Andalucía en el contexto del capitalismo internacional, potenciar y desarrollar los elementos culturales e históricos que forman nuestra identidad como pueblo, y conseguir un auténtico gobierno autónomo para Andalucía.

En consecuencia, el PSA considera a partir de los presupuestos antedichos que un sindicalismo adecuado a la realidad específica de explotación que sufre el pueblo andaluz y a la consiguiente lucha de los trabajadores para acabar con ella, sin olvidar la indiscutible y verdadera herencia del sindicalismo andaluz, como son su naturaleza de clase, su capacidad de recoger la tradición de lucha y solidaridad constante desde los orígenes del Movimiento Obrero y su defensa del protagonismo de los trabajadores frente a las intromisiones del poder político, ha de tener como objetivos básicos los siguientes:

1. Unir las reivindicaciones de clase a la lucha global por la liberación de Andalucía.
2. Plantear la lucha sindical a partir de las condiciones y necesidades específicas de los trabajadores andaluces.
3. Romper los moldes centralistas establecidos por el estado burgués y continuados por las centrales sindicales clásicas, amparándose en una supuesta eficacia en la lucha contra el capitalismo.

De acuerdo con estos planteamientos el PSA, con respeto a la libertad de afiliación sindical de sus miembros, podrá recomendar en cada momento la militancia de éstos en aquella central que mejor se adecúe a los objetivos y medios propuestos.

Diciembre, 1978.

Enmiendas a la Ponencia sobre declaración del II Congreso

Grupo Norte - Sevilla

Lo que a continuación se expone son argumentos positivos que deben entenderse como **bases** y no como textos definitivos, apuntes mínimos para unas tesis de situación.

Andalucía

Andalucía es una nacionalidad histórica, el solar de un pueblo secularmente oprimido, una formación social diferenciada, zona periférica del imperialismo monopolista a la que el sistema ha adjudicado el papel de dependencia, para lo que siempre contó con la alianza y el visto bueno de la oligarquía andaluza. Y así fue que Andalucía se convirtió en fértil cortijo para la producción de materias primas a bajo costo, reserva de mano de obra barata y en condición de paro, sol y toros para entretenimiento de extraños y enriquecimiento de las multinacionales, caja fuerte para la acumulación de capitales que se evaden a otros territorios con el fin de conseguir más altos y rápidos beneficios, suelo apto para el asentamiento físico de

la policía militar del imperialismo: la OTAN y los USA guardianes defensores del orden burgués establecido; señas exactas de lo que con simpleza y equívoco se llama subdesarrollo y no es más que un exponente de las necesidades estructurales del capitalismo.

España

El Estado Español, configurado hoy como una monarquía parlamentaria y centralista, que desconoce la identidad de los pueblos peninsulares e insulares, es el resultado de una confrontación de fuerzas antagónicas, dominadas hoy por la oligarquía monopolista y financiera, detentadora del poder político y económico, aliada fiel del imperialismo americano y de su sucedáneo europeo, mercado común de los grandes capitales.

Conducidos después de cuarenta años de dictadura al «paraíso» de la democracia burguesa, los constitucionalistas de la «libertad» han concluido en afirmar «la indestructible unidad de la patria» como marca

ideológica que define los límites de un mercado, y lo que anteriormente fue dogma de la autocracia franquista se ha convertido ahora en ley consensual de los mercaderes afincados en Madrid.

Por el contrario, la realidad histórica, dialéctica, de este Estado no es sino la consecuencia de un permanente avasallamiento del centralismo burgués, violento y genocida, que tiene sus hitos fundamentales en los tiempos de los Reyes Católicos, Carlos I y Felipe V, austrias y borbones servidores coronados de los intereses del capitalismo centralista.

La Constitución recién aprobada, entre los acuerdos casi secretos de las camarillas de los partidos que se aprestan a turnarse en el poder (de nuevo Cánovas y Sagasta redivivos) y el chantaje a los pueblos hispánicos con el fantasma de la involución, no es sino el falaz disimulo de un centralismo que concede generosamente poderes secundarios a nacionalidades y «regiones» que no pongan en peligro la «sagrada unidad».

El Estado todopoderoso se desprende de algunas prerrogativas y a los llamados «territorios autónomos» se les regala y reconoce una cierta capacidad de autogobierno, inoperante y mínima para resolver los verdaderos problemas de los pueblos.

Lo que los ejércitos y las invasiones hicieron posible en el pasado hoy se reconoce como suprema ley. Y es otra vez la ley marco de opresión y no campo de libertad. Ante ello, ante la cerrazón interesada de una oligarquía idiota y unos partidos que aún lo son más, la única posibilidad de que alguna vez, lo que hoy llamamos España, sea una comunidad libre y pacífica, no puede venir más que por el acuerdo de los respectivos pueblos que componen el Estado, en uso y pleno ejercicio de su derecho a la autodeterminación.

Andalucía y España

Sin remontarnos a épocas anteriores (y no desconociendo desde luego la importancia que han de tener estudios rigurosos sobre el tema), la nación andaluza se configura en la historia como territorio colonizado y dependiente, a partir de la consumación de lo que la historiografía de los vencedores ha venido llamando reconquista. Desde entonces, las lacras sustanciales de nuestro pueblo fueron en progresivo aumento y los cimientos de un latifundismo en propiedad de los guerreros castellanos, perfilaron el futuro de nuestro País como reserva natural de todos los futuros centralismos que fueron en la historia del Estado.

«Todo lo que fue nuestro y resultó ser nada» cayó bajo la dominación de un sistema de férreo centralismo depredador y la ruina de toda la monarquía de los austrias se cebó con saña en Andalucía, débil eslabón de la escuálida España imperialista.

Pero fue, sobre todo, la irrupción del capitalismo industrial en el siglo XIX, lo que consumó el proceso de colonización y dependencia andaluzas. La desamortización conformó definitivamente a la oligarquía terrateniente y su antípoda de jornaleros sin tierra, y los tímidos intentos de una cierta burguesía por subirse al tren de la revolución industrial, fracasaron estrepitosamente por su propia debilidad y el hostigamiento implacable del centralismo.

Por todo este tiempo y en una solución de continuidad permanentemente acelerada y aumentada, las relaciones de Andalucía y el Estado han sido —lo son todavía y lo seguirán siendo si no ponemos remedio— las propias de una colonia instrumentalizada y explotada por la metrópoli, por otra parte débil y a su vez

colonizada por el imperialismo, lo que supuso, entre otros desastres, el saqueamiento de nuestra minería por parte de empresas inglesas que operaban en nuestro territorio por graciosas concesiones del gobierno de Madrid, en muchas ocasiones dirigido por oligarcas andaluces.

En nuestro siglo la situación no varía si no es para peor, y como señala José Acosta la guerra civil y el triunfo del fascismo no son sino la consecuencia de un desafío que la república no supo resolver y que la burguesía no podía aguantar: la reforma agraria en Andalucía o liquidar la despensa de materias primas y de brazos que Andalucía proporcionaba.

El franquismo, retrato cruel de los explotadores, no fue sino una continuación sangrienta del expolio, un mantenimiento de las estructuras de dominio, un perfeccionamiento de la sangría.

El postfranquismo que padecemos, solidificado y conducido por la fracción financiera del Estado, no hará sino continuar esta línea de supuestas fatalidades históricas de nuestro pueblo, las que no son más que el resultado de una colonización que no termina.

Las luchas andaluzas

(Engarzando con el apartado anterior y con datos precisos, que el Grupo ahora mismo no tiene, se iría exponiendo la tradición de la lucha obrera en Andalucía hasta desembocar en la unión lucha obrera-lucha nacionalista dada en los planteamientos y pronunciamientos del último Blas Infante; queremos decir el Blas Infante del 31 al 36: «La Dictadura Pedagógica» y «La verdad sobre el Complot de Tablada y el Estado Libre de Andalucía», y no el Blas Infante de «El Ideal andaluz».)

El Partido Socialista de Andalucía

En 1965 y como colectivo andaluz, socialista y democrático, inicia sus actividades políticas Alianza Socialista de Andalucía, la que propugna y lucha por la derrocamiento de la dictadura y la concienciación del pueblo andaluz con el fin de reinstaurar en el Estado la democracia y conseguir para Andalucía el Estatuto de Autonomía, del que estuvo tan cerca en las postrimerías de la II República.

Avanzando **unívocamente** en estas dos exigencias indisolubles, ASA es puntal fundamental de la Junta Democrática de Andalucía y, más adelante, vanguardia en la que, por desgracia fue efímera consolidación de la Federación de Partidos Socialistas, verdadera alternativa, no ya de poder, sino de Estado, del centralismo capitalista.

En el caos del ocaso franquista y la crisis de continuidad camuflada que supone la inevitable caída del fantecho Arias y su sustitución por el elegido del capital financiero, ASA crece y se fortalece en extensión y principios: socialismo, autogestión y regionalismo serán las fuentes de una misma exigencia revolucionaria, la que irá reconociendo la evidencia de la necesidad de convertirse en partido político andaluz, en el Partido Socialista de Andalucía.

La consumación de la reforma UCD con su horizonte de bipartidismo turnante con el PSOE, la agudización de las contradicciones Centro-Periferia pobremente camufladas en la Constitución del consenso, así como la profundización en nuestros planteamientos socialistas-autogestionarios y el encuentro con la teoría y práctica del último Blas Infante, nos irá definiendo con toda exactitud como partido inequívocamente socialista, autogestionario y nacionalista.

No hay ruptura ni contradicción en nuestros planteamientos: para nosotros «nacionalistas internacionalistas», el nacionalismo que propugnamos es la conse- la revolución socialista y que en nuestro país son por completo coincidentes con la lucha por la liberación nacional. La destrucción del Estado centralista y la sustitución del modelo capitalista por el socialista, exigencias del socialismo y la autogestión que practicamos, nos conducen unívocamente a realizar una política nacionalista que se marca como objetivos fundamentales el derecho del pueblo andaluz a su autodeterminación y la creación de un poder andaluz que nos lleve al socialismo.

Distrito 5 (Polígono Sur) - Sevilla

Esta Declaración Política está confeccionada con el siguiente esquema:

Una primera parte que a título de introducción da una visión de lo que debe ser el partido en lo sucesivo.

La segunda parte trata y enumera las bases ideológicas sobre la que se basará nuestra práctica política.

Y por último, en el tercer punto se analizará y se dará alternativa al tema «nacionalidad».

Primera parte.—Conscientes de nuestra responsabilidad histórica como partido de obediencia única y exclusivamente a n d a l u z a, corroboramos nuestros principios de la Declaración del I Congreso, en el sentido de continuar la lucha por la liberación de nuestro pueblo.

Esta causa nuestra precisa de una clara definición de nuestra política, en las circunstancias concretas en que se viene desarrollando actualmente la política autonómica.

Reducida la base de acción política, a mercado cuyas coordenadas son el reformismo y la seguridad, el objetivo de muchos partidos se minimiza al concretarse en el ofrecimiento de un producto atractivo, cuya producción exige el aparato y los medios de que se han dotado.

En un mercado de mediocres exigencias cualitativas, cual es el caracterizado por unas apariencias democráticas controladas por unas estructuras capitalistas, nuestra alternativa ha de ser una opción en profundidad, al margen de oportunismos, en el que la profundización política se sitúe no ante la conquista de las instituciones; desde cuya conquista pretende incidir en la realidad social; sino ante esta realidad desde la que han de surgir las alternativas de poder popular.

Reafirmamos con rotundidad que la lucha emprendida por nuestro partido en la transformación de la sociedad y por la liberación de Andalucía como pueblo oprimido y dependiente, se llevará a cabo sólo a través del socialismo y consecuente con su misión histórica no se ha desviado de sus principios de servir los intereses del pueblo antes que al poder o cualquier expectativa de poder.

Continuamos basando nuestra existencia en la reafirmación de nuestro concepto de que la lucha de clase pasa por la «nación andaluza» y mientras en An-

dalucía continúe la explotación, la sangría de nuestro pueblo, la falta de industrialización y la reforma agraria; estaremos en conflicto con el estado español; aunque de forma dialéctica; puesto que nos oprime y dispone de nuestros recursos y voluntades de forma unilateral.

Somos conscientes de que para ello es urgente la transformación de la conciencia burguesa que el sistema impone, de los valores culturales nacidos del poder capitalista que garantizan la permanencia de esa conciencia prostituida contra lo que el pueblo se ha de levantar, aunque no siempre con una alternativa que cuestione las bases del sistema. La dirección a imprimir a nuestra actividad política, ha de tener en cuenta todo esto y debe ir dirigida a que nuestro pueblo recupere el protagonismo que le corresponde, como único camino para alcanzar las transformaciones auténticas socialistas.

El pueblo andaluz, no se ha caracterizado históricamente por su capacidad de esperar, sino por su capacidad de lucha generando alternativas de poder, centros de resistencia ante las agresiones, medios para mantener viva la llama del ideal, organizaciones para fortalecer su dinámica, todo lo que a lo largo de la historia ha merecido la especial atención del poder con sus medios represivos.

Segunda parte.—Nuestro partido aceptó como base ideológica, sobre la cual elaborar su lucha política, la que se concreta en los siguientes puntos:

- 1.º Aceptamos al marxismo crítico como teoría política para la interpretación de la historia y como método correcto para el análisis de la realidad y su transformación.
- 2.º Admitimos la lucha de clases como motor de la sociedad, y como proceso dinámico mediante el cual se ha de alcanzar la sociedad socialista.
- 3.º Luchamos por una sociedad socialista que entendemos sólo alcanzable desde una perspectiva democrática y autogestionaria, lo que comporta:
 - a) La propiedad social de los medios de producción y distribución.
 - b) El ejercicio del poder político y económico por los trabajadores, mediante el proceso, cada día más perfeccionado, a la autogestión y a través de todos los niveles políticos, económicos y sociales.
 - c) El mantenimiento de las libertades cívicas y políticas, a través de un pluralismo abierto, que implica democracia a todos los niveles y consecuentemente, dentro del mismo partido y dentro de la propia sociedad socialista.
 - d) La creación de una Nacionalidad Andaluza, mediante la concienciación de nuestro pueblo y su organización para la lucha por su liberación.

Así pues, socialismo, democracia y nacionalismo, son tres pilares fundamentales e indisolublemente unidos de la lucha por la sociedad autogestionaria que asumimos.

Diciembre, 1978.

Ponencia sobre Estatutos.

Exposición de motivos.

El **Partido Socialista de Andalucía** tiene sus orígenes en 1965, en la clandestinidad de la dictadura franquista y de una forma autóctona y soberana desde el pueblo andaluz y para el pueblo andaluz. La integración en el Partido, durante 1978, de la Junta Liberalista de Andalucía fundada por Blas Infante, padre de la patria andaluza, supone el entronque con el andalucismo histórico que siempre fue nacionalismo de clase como aparece en su Manifiesto de 1 de Junio de 1931. El andalucismo parte de la Junta Soberana de Andalucía constituida en Andújar en 1835, se plasma en el proyecto de Constitución Federal de Antequeruela de 1883 y se configura en la Asamblea de Ronda celebrada en Enero de 1918.

El Partido ha pretendido siempre la elaboración colectiva de un conjunto de proposiciones políticas realizables, consciente de que en política no hay respuestas únicas sino opciones más o menos idóneas y con ellas el Partido se rebela frente a supuestas leyes fatales y frente a pretendidas incapacidades de nuestro pueblo, porque cree en su fuerza y en su voluntad de construir su propia comunidad, dirigiendo su historia, no sufriendola.

El Partido se configura como instrumento político de la liberación del pueblo andaluz y organiza y representa los intereses de sus clases populares, es decir, de las clases trabajadoras y de aquellos otros sectores sociales, cuyos intereses coinciden con esa liberación.

El PSA considera que los intereses de las clases trabajadoras andaluzas coinciden plenamente con los intereses del pueblo andaluz en su conjunto, es decir, con todos los que viven de su trabajo, sean obreros, jornaleros, intelectuales, profesionales, funcionarios, pequeños y medianos agricultores, industriales y comerciantes.

Los **Estatutos** del Partido Socialista de Andalucía son un exponente de su identidad, esto es, de los fines que persigue, de los medios que utiliza y de los métodos que aplica a aquellos fines. En consecuencia, los Estatutos delimitan el ámbito de coherencia del Partido, como instrumento organizativo que articula y materializa la práctica política de sus miembros y cuya adecuación a la realidad inmediata corresponde a la Comisión Permanente del Congreso.

Los **miembros** del Partido Socialista de Andalucía, bajo el consenso de estos Estatutos, reflejan la diversidad de situaciones y de actitudes de las clases populares andaluzas a las que pertenecen, y, al percibir el sentido de la historia y sus últimos intereses como hombres y mujeres, hacen una opción de clase por todos los oprimidos, conscientes de que están laborando por la liberación de todo el pueblo andaluz. En consecuencia, en el Partido se integran exclusivamente aquellas clases cuyos intereses coinciden con la liberación de Andalucía, mediante la creación de un poder andaluz y la construcción de una sociedad socialista.

Su integración en el Partido no los uniforma, lo que les separaría de la realidad concreta en que cada uno vive, sino que crea la necesaria coherencia política para trabajar unidos en una causa común. Así los distintos grados de dedicación al Partido son expresión de las distintas condiciones objetivas y subjetivas en que se encuentran los hombres y mujeres de Andalucía.

La **Organización** del Partido Socialista de Andalucía es el método de trabajo colectivo que lo mantiene en funcionamiento con eficacia y coherencia. No es algo intemporal y abstracto sino siempre ligado a las condiciones que en cada momento se encuentra el Partido.

El principio básico de la organización del Partido es la práctica permanente de la dialéctica como método para la toma de decisiones: mediante la crítica y la autocritica y mediante la confrontación de base y dirección.

La tensión natural y eficaz entre base y dirección se mantiene separándolas orgánicamente en la estructura y uniéndolas operativamente en la acción. Ello implica la necesidad de que base y dirección estén suficientemente coordinadas para que su interrelación produzca resultados positivos. Esto obliga a la Comisión Permanente a ser verdadera expresión del Congreso, síntesis de la dialéctica base-dirección. Es decir, el Comité Ejecutivo Nacional tiene que asegurar la coherencia de la dirección, y los restantes miembros de la Comisión Permanente del Congreso tienen que garantizar la debida vigilancia a la dirección y el debido respeto a la democracia interna.

Cada órgano de dirección en particular, y toda la dirección en general, forman equipos coherentes de trabajo. Por eso se establece el régimen de candidaturas completas, cuando se trata de elegir órganos de dirección, sin perjuicio de la posibilidad de cese a cualquier dirigente en cualquier momento.

En la toma de decisiones de un órgano cualquiera siempre debe haber una ponencia obligatoria, y unas enmiendas voluntarias. De esta forma, las decisiones no podrán nacer de espontaneidades individuales ni de imposiciones autoritarias, sino del debate consciente, riguroso y democrático.

Hay que huir de los peligros de la degeneración oligárquica, del voluntarismo acientífico y de la esclerosis burocrática, sin incurrir por ello en un rechazo, que sería utópico, de la autoridad de la dirección, de la creatividad de la base y de la capacidad técnica del Partido.

De otra parte, el carácter de exclusiva soberanía andaluza del Partido, frente a los de estructura española estatal, permite que los intereses del pueblo andaluz se expresen con toda su libertad y con toda su fuerza, sin la mediatización de los órganos centrales de los partidos estatales.

La *acción* del Partido Socialista de Andalucía se realiza mediante el análisis de la realidad concreta, la concienciación del pueblo andaluz y su movilización según las condiciones objetivas y subjetivas de cada momento histórico.

El Partido, en su acción política, responde al doble conflicto en el que se encuentra inmersa Andalucía. De una parte, el que se produce por la opresión que la oligarquía ejerce sobre los trabajadores y otros grupos sociales no asalariados que también sufren dependencia económica, cultural y política; y de otra, el conflicto de intereses que se da entre pueblos con distinta situación socio-económica, política y cultural, que promueven sus respectivas clases dominantes. El fundamento de la acción consiste en la permanente identificación del trabajo del Partido con los intereses concretos del pueblo andaluz.

Y el objetivo de la acción es la transformación de la realidad social. Por eso tiene que ir siempre encaminada a la ocupación de plataformas de poder social,

cultural y político, en cuanto estas plataformas supongan pasos efectivos en la citada transformación.

Denominación de los órganos de dirección del Partido, de sus asambleas y de sus miembros.

DONCE DICE: Comité Ejecutivo

DEBE DECIR: Comité Ejecutivo Nacional.

DONDE DICE: Comités Locales y Comités Provinciales

DEBE DECIR: Comités.

DONDE DICE: Asambleas Locales y Asambleas Provinciales

DEBE DECIR: Asambleas.

DONDE DICE: Militantes del Partido

DEBE DECIR: Miembros del Partido.

Numeración del articulado.

1. Objetivo.
2. Miembros.
3. Organización.
 - 3.1. Base.
 - 3.2. Dirección.
 - 3.3. Congreso.
 - 3.4. Comisión Permanente del Congreso.
4. Acción política.
5. Símbolos.

Sobre la modificación de los artículos 1, 2.2, 2.3, 3, 2.4, 4.1.1, 4.2.1, 3.3., 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, 5.1, 8, 9 y 10.

1. El Partido Socialista de Andalucía, el Partido Andaluz, tiene como objetivo la liberación del pueblo andaluz mediante la construcción de una sociedad socialista y la creación del poder andaluz.

El Partido fundamental su conciencia nacionalista en la identidad del pueblo andaluz, en su voluntad colectiva y en el conflicto de intereses económicos, sociales, culturales y políticos que hoy se da con otros pueblos, promovido por sus clases dominantes; y fundamenta su conciencia socialista en la lucha de clases, consecuencia de la explotación que sufren las clases populares del País Andaluz.

El Partido utiliza como medios de actuación, la conciencia social, la movilización popular y el acceso a las plataformas de poder, por vías democráticas.

El Partido entiende que la lucha del pueblo andaluz por su liberación debe estar articulada con la de los restantes pueblos de España y debe ser solidaria con la de todas las clases oprimidas del mundo.

- 2.1. Son Miembros del partido los nacidos en Andalucía o vinculados a ella, que han acordado expresamente su integración en el partido, comprometiéndose a llevar a la práctica la línea política y los Estatutos del Partido, y contribuir a su sostenimiento económico. Los Miembros del Partido son Militantes y Adheridos.
- 2.2. Su admisión corresponde a los órganos de dirección y tiene eficacia a partir de la entrega del carnet personal acreditativo de su adscripción en el Registro del Partido.

Todos ellos tienen derecho a comunicarse individual y directamente con la Comisión Permanente del Congreso para informar de cualquier cuestión que juzguen de interés para el Partido.

- 2.3. La Militancia en el Partido implica:
 - a) Estar presente y ejercitar su militancia

en los distintos frentes de la lucha de clases.

- b) Estar integrado en un Grupo de base, salvo que forme parte de un órgano de dirección.
- c) Asistir a las reuniones convocadas.
- d) Intervenir en la elección de las personas que componen los órganos de dirección y de representación, como elector y como posible candidato.
- e) Ejercer la crítica interna.
- f) Participar en la elaboración de la línea política.
- g) Contribuir a su sostenimiento económico.
- h) Aceptar la disciplina de la organización.

Cualquier limitación a esa militancia tiene carácter excepcional y es acordada por el Grupo de base correspondiente.

3. (Nuevo 2.4.) La Adhesión al Partido implica:
 - a) Participar en las asambleas con su voto directo o delegado.
 - b) Contribuir a su sostenimiento económico.
- 2.4. (Nuevo 2.5.) El apercibimiento, la suspensión y la separación de los Miembros del Partido corresponde a los órganos de dirección, previa audiencia de los interesados, pudiendo éstos apelar ante la Comisión Permanente del Congreso.

El apercibimiento, la suspensión, la separación y el cese de los dirigentes corresponde al Comité Ejecutivo Nacional, previa audiencia de los interesados, pudiendo éstos apelar ante la Comisión Permanente del Congreso.

El apercibimiento, la suspensión, la separación y el cese de los Miembros de la Comisión Permanente del Congreso y el Comité Ejecutivo Nacional, corresponde al Congreso o en su defecto a la Comisión Permanente del Congreso.

El apercibimiento, la suspensión, la separación y el cese de los Miembros del Congreso corresponde a las Asambleas y al Congreso, o, en su defecto, a la Comisión Permanente del Congreso previa audiencia de los interesados.

- 4.1.1. (Nuevo 3.1.1.1) Los Grupos de base están constituidos por un mínimo de tres miembros y su composición es la que exige la práctica política, según condiciones de residencia, trabajo o cualquiera otra razón de afinidad, en un ámbito territorial determinado.

El colectivo integrado por los Grupos de un mismo ámbito territorial cuenta con su propia Coordinadora. Los Grupos de base aprueban la integración de los militantes que los componen.

- 4.2.1 (Nuevo 3.1.2.1) Las Asambleas son los órganos de base que integran a los Miembros del Partido de cada municipio, cumpliendo los requisitos que para su constitución señala la Comisión Permanente del Congreso.

Cada Asamblea es presidida por una Mesa integrada por un miembro de la Comisión Permanente del Congreso elegido por ésta y dos Miembros del Partido, que no son dirigentes, elegidos por la Asamblea.

Las Asambleas se reúnen en sesión ordinaria una vez cada semestre natural, y en sesión extraordinaria

ria cuando sean convocadas por las respectivas Mesas, a instancia de la Dirección, de la Comisión Permanente del Congreso, o de Grupos de base que representen un diez por ciento al menos de los militantes de la población contando sólo los votos a favor en cada grupo.

La Mesa, una vez recibida esta petición, debe convocar en el plazo de quince días Asamblea extraordinaria, que se celebrará en los siguientes quince días. En el orden del día se incluyen necesariamente los puntos propuestos por los Grupos de base que han solicitado su celebración y por la Dirección.

7. (Nuevo 3.2.1) Los órganos de dirección del Partido son el Comité Ejecutivo Nacional, cuyo ámbito es el de todo el País Andalúz, y los Comités constituidos a razón de uno por cada municipio de Andalucía. Los Comités correspondientes a los municipios que sean cabeza de comarca o capital de provincia tienen funciones de coordinación en esos ámbitos, a cuyo fin los Secretarios Políticos de todos los Comités, elegidos por las Asambleas, son miembros natos de los Comités de las cabezas de las comarcas respectivas. Del mismo modo, los Secretarios Políticos de los Comités de las cabezas de comarcas, elegidos por las asambleas, lo son de los de las capitales de provincias respectivas. E igualmente los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, elegidos por el Congreso, que titulen las Secretarías responsables de los asuntos relacionados con cada una de las provincias, serán los Secretarios Políticos de los Comités de las capitales de las provincias respectivas.

Son disposiciones comunes a todos ellos las siguientes:

- a) Todos los órganos de dirección del Partido son elegidos a continuación de cada Congreso ordinario, salvo el Comité Ejecutivo Nacional, que lo es inmediatamente antes del término del mismo.
- b) Las vacantes son cubiertas por el órgano en que se produzcan, en tanto no decidan la elección quienes sean competentes al efecto. Esta elección debe ser convocada por el órgano correspondiente en el plazo máximo de un mes.
- c) Todo componente de un órgano de dirección puede ser cesado en cualquier momento por quien sea competente para su designación.
- d) Los órganos de dirección del Partido son colegiados y el número de sus miembros viene determinado, en cada caso, por el órgano competente para su elección. Este carácter colegiado exige que los miembros actúen de acuerdo con la voluntad colectiva del órgano correspondiente.
- f) Los órganos de dirección del Partido celebran sus sesiones semanalmente.
- g) Los órganos de dirección del Partido, dentro de su competencia pueden nombrar cuantos delegados consideren necesarios para ocuparse de asuntos concretos.
- h) Los órganos de dirección del Partido, están integrados por el Secretario Político, los Secretarios de Acción Política, Acción Sindical, Estudios, Financiación, Información, Organización, los Secretarios Políticos de los Comités de Comarca y cualesquiera otros miembros elegidos sin afección a una Secretaría concreta.
- i) Cada órgano de dirección se responsabiliza de celebrar con los órganos inmediatos reuniones

coordinadoras, que tienen como fin mantener el adecuado nivel de comunicación, sin perjuicio de su obligación de informarles permanentemente.

- j) Ningún dirigente del Partido puede ocupar varios puestos de dirección simultáneamente, salvo lo establecido para los Secretarios Políticos.
- k) Las elecciones a los puestos de dirección del Partido requieren la previa aceptación de los candidatos.
- l) Los órganos de dirección del Partido están obligados a presentar las ponencias en todos los asuntos que se sometan a resolución de sus respectivas Asambleas, o de la Comisión Permanente del Congreso en el supuesto del Comité Ejecutivo Nacional. Sólo pueden presentar enmiendas los Grupos de Base y, en el caso de la Comisión Permanente del Congreso, los miembros de ésta.

La ponencia corresponde a la Comisión Permanente del Congreso cuando se trate de la elección del Comité Ejecutivo Nacional; corresponde a las Mesas de Asambleas cuando se trate de la elección de los Miembros del Congreso y corresponde al Comité Ejecutivo Nacional cuando se trate de la elección de un Comité. Si se trata de cubrir vacantes, la ponencia corresponde al órgano que tiene la vacante.

- ll) Las elecciones de los órganos de dirección se realizan por el procedimiento de candidaturas completas. Los candidatos dejan constancia expresa y previa de su aceptación a ser incluidos en toda candidatura que se proponga.
 - m) Cada órgano de dirección tiene su sede en el Centro Andalúz del municipio correspondiente.
- 7.2 (Nuevo 3.2.2) 3.2.2.1 El Comité Ejecutivo Nacional es el máximo órgano de dirección del Partido y resulta elegido en cada Congreso ordinario.

3.2.2.2 El Comité Ejecutivo Nacional está integrado por el Primer Secretario, el Segundo Secretario, el Tercer Secretario, el Secretario de Acción Política, el Secretario de Acción Sindical, el Secretario de Emigración, el Secretario de Estudios, el Secretario de Financiación, el Secretario de Información, el Secretario de Organización, el Secretario de Almería, el Secretario de Cádiz, el Secretario de Córdoba, el Secretario de Granada el Secretario de Huelva, el Secretario de Jaén, el Secretario de Málaga y el Secretario de Sevilla, además de otros miembros elegidos sin afección a una Secretaría concreta.

3.2.2.3 Las funciones del Comité Ejecutivo Nacional son:

- a) La dirección del Partido en cumplimiento de la línea política establecida por el Congreso y bajo el control de la Comisión Permanente del Congreso.
- b) La representación del Partido.
- c) La supervisión y dinamización de los Comités.
- d) La responsabilidad del Registro del Partido.
- e) La administración del Partido, que es delegada para cada caso concreto.

3.2.2.4 La presidencia, coordinación y representación del Comité Ejecutivo Nacional corresponde al Primer Secretario, que puede delegar sus funciones en el Segundo Secretario o en el Tercer Secretario.

5.1 (Nuevo 3.3.1) El Congreso es el órgano soberano dotado de las más amplias facultades decisorias; resuelve especialmente a propuesta de su Comisión Permanente sobre la determinación de la línea política, la modificación de los Estatutos, la aprobación del presupuesto económico y la elección del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Permanente del Congreso.

Nuevo artículo 3.3.3 El Congreso está constituido por un número de miembros delegados fijados por la Comisión Permanente del Congreso en la convocatoria de cada Congreso ordinario y son elegidos por las Asambleas en régimen de representación proporcional, respetando unos mínimos determinados, salvo los que lo son por ser miembros de la Comisión Permanente.

Permanente del Congreso y del Comité Ejecutivo Nacional.

Las vacantes de los miembros elegidos por las Asambleas, que se produzcan entre Congresos, son cubiertas por las propias Asambleas. Las vacantes que se produzcan durante el Congreso son cubiertas por éste. Los Miembros del Congreso no tienen ninguna competencia específica fuera del ejercicio de su función durante el Congreso.

6.1 (Nuevo 3.4.1) La Comisión Permanente del Congreso está integrada por los que resultan elegidos al término de cada Congreso ordinario, con un mínimo de dos miembros de cada provincia, una vez que haya sido elegido el Comité Ejecutivo Nacional.

Los miembros de la Comisión Permanente del Congreso no pueden ocupar puestos en los órganos de dirección del Partido.

Las funciones de coordinación y presidencia de la Comisión Permanente del Congreso las titula la Mesa integrada por tres de sus miembros, elegidos por ella.

El Comité Ejecutivo Nacional asiste siempre a las reuniones de la Comisión Permanente del Congreso, sus miembros no tienen voto, y su voz es expresada a través de una delegación.

6.2 (Nuevo 3.4.2) La Comisión Permanente del Congreso se reúne en sesión ordinaria una vez cada trimestre natural y en sesión extraordinaria siempre que la convoque su mesa, a instancia propia, del Comité Ejecutivo Nacional y de una tercera parte de sus miembros.

6.3 (Nuevo 3.4.3) La Comisión Permanente del Congreso tiene las siguientes funciones:

- a) Velar por la línea política del Partido, fijada en el Congreso, a cuyo fin el Comité Ejecutivo Nacional le rinde cuenta de su gestión.
- b) Proponer al Congreso la elección de Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Cosar a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, por mayoría de dos tercios de sus miembros titulares.
- d) Cubrir las vacantes que se produzcan entre Congresos, en el Comité Ejecutivo Nacional y en la Comisión Permanente del Congreso.
- e) Elegir nuestros miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Permanente del Congreso, hasta un máximo de un tercio de los elegidos por el Congreso.
- f) Interpretar los Estatutos.
- g) Convocar el Congreso y resolver todo lo concerniente a su celebración.
- h) Presentar preceptivamente al Congreso las ponencias sobre todos los asuntos que se sometan a su resolución, sin perjuicio de las enmiendas presentadas por los Grupos de base.

8. (Nuevo 4) La dirección del Partido organiza la acción política desde la perspectiva de dinamizar al Partido en función de su último objetivo, la liberación del pueblo andaluz.

Para ello constituye Coordinadoras en los ámbitos correspondientes a la juventud, la mujer, la emigración, la cultura y cualesquiera otros que se juzguen de interés.

Estas Coordinadoras tienen autonomía de funcionamiento y son presididas por un miembro del órgano de dirección correspondiente a su ámbito territorial.

9. Desaparece.

10. (Nuevo 5). El símbolo del Partido es la bandera verde, blanca y verde, con un triángulo rojo apoyado en su lateral izquierdo y con la mano izquierda abierta en el centro, también en rojo.

Diciembre 1978

Enmiendas a la ponencia sobre reforma de Estatutos

Exposición de motivos.—(País Andaluz - Huelva)

Pág. 2, párrafo 4.—En línea tercera, tras la palabra «Dirección» y ante la coma, intercalar la frase «de ámbito nacional». En la línea primera del mismo párrafo sustituir «forman» por «deben formar».

Exposición de motivos.—(Polígono Sur - Sevilla)

El párrafo que se inicia: «El Partido Socialista de Andalucía tiene sus orígenes...» debe decir: «El Partido Socialista de Andalucía tiene sus orígenes en 1965 de una forma autóctona y soberana desde el pueblo andaluz y para el pueblo andaluz. La integración en el Partido durante 1978, de la Junta Liberalista de Andalucía fundada por Blas Infante, padre y mártir de la patria andaluza, reafirma el entronque con el andalucismo histórico que siempre...».

El párrafo 3.º donde dice «se configura como instrumento político de la liberación del pueblo andaluz...» debe continuar «y defiende los intereses de sus clases populares...».

Párrafo 4.º debe quedar así: «El PSA considera que los intereses de las clases trabajadoras andaluzas coinciden plenamente con los intereses del pueblo andaluz en su conjunto, es decir, con todos los que viven de su trabajo».

Párrafo 12 se rechaza en su totalidad.

Párrafo 14 que se inicia «Hay que huir de los peligros...» debe quedar así: «El Partido se propone como meta de su organización, eliminar los obstáculos burocráticos, el personalismo y cualquier sistema de privilegios o complicidades, sin incurrir por ello en

un rechazo, que sería utópico, de la autoridad de la dirección, de la creatividad de la base y de la capacidad técnica del Partido, única forma de dinamizar su estructura orgánica».

Párrafo 17 donde dice «...que también sufren dependencia económica, cultural, política y moral...» debe decir «...con distinta situación socioeconómica, política, cultural y moral...».

Párrafo 19 deb edecir «Y el objetivo de la acción es la transformación de la realidad social. Por eso tiene que ir siempre encaminada a la ocupación de plataformas de poder social, cultural y político, en cuanto estas plataformas supongan pasos efectivos en la citada transformación **y en defensa de los intereses del pueblo andaluz**».

Sobre denominación de órganos.—(País Andaluz-Huelva)

Debe continuar diciéndose Comités Provinciales.
Debe continuar diciéndose Asambleas Provinciales.
Debe continuar diciéndose Afiliados.

Sobre denominación de órganos.—(Distrito 9 - Sevilla)
Se rechaza la modificación de las denominaciones de los órganos del partido.

Sobre denominación de órganos.—(Camino de Ronda-Málaga).

(Se mantiene como órgano de dirección del partido a los Comités Provinciales.

Exposición de motivos.—(Formación Profesional e Institutos)

Debe decir: «El Partido se configura como instrumento político de liberación de la Patria Andaluza y organiza y representa los intereses de sus clases populares, es decir, de las clases trabajadoras y de aquellos otros sectores sociales, cuyos intereses coincidan con esa liberación».

1.—(Zona Norte - Sevilla)

Debe decir: El Partido Socialista de Andalucía lucha por la liberación de nuestro pueblo mediante la creación del poder andaluz y la construcción de una sociedad socialista.

Articula esa lucha con la de los restantes pueblos del Estado español y fundamenta su conciencia andaluza en la lucha de clases.

1.—(Grupo de Base - Jerez de la Frontera)

El último párrafo debe decir: El Partido entiende que la lucha del pueblo andaluz por su liberación debe articularse con la de los restantes pueblos de España y debe estar entroncada con la de todas las clases oprimidas del mundo.

1.—(Periodismo - Madrid)

El partido fundamenta su conciencia nacionalista en la identidad del pueblo andaluz, en su voluntad colectiva y en el conflicto de intereses económicos, sociales, culturales y políticos que hoy se da con otros pueblos, promovidos por sus clases dominantes. **Como consecuencia de ello surge la explotación y la alineación de determinadas culturas periféricas.**

1.—(Periodismo - Madrid)

El partido utiliza como medios de actuación la conciencia social, la movilización popular y el acceso a las plataformas de poder, **que no puedan ser utilizados indiscriminadamente, sino siempre bajo una perspectiva de transformación socialista.**

1.—(Barrios - Madrid)

El partido utiliza como medios de actuación la con-

ciencia social, la movilización popular y el acceso a las plataformas de poder, **por vías necesarias.**

1.—(Zona Norte - Sevilla)

(Que no vayan separadas las fundamentaciones socialista y nacionalista, sino unidas en una sola que parta del ser socialista del Partido).

1.—(Pajaritos - Granada)

El partido fundamenta su conciencia socialista **en la lucha de clases y autogestionaria en la capacidad del hombre para desarrollarse a sí mismo y en la de los pueblos para autoorganizarse en la explotación que sufren las clases populares del País Andaluz.**

2.—(Zona Norte - Sevilla)

(Defienden la redacción actual introduciendo únicamente el cambio de la denominación del Comité Ejecutivo Nacional, en cuanto al apartado 2.2 se refiere).

2.2.—(A - Puente Genil)

(Que sólo haya Miembros del Partido, no militantes y adheridos).

2.2.—(Pajaritos - Granada)

Los Miembros del Partido son Militantes o Adheridos. Su admisión corresponde a **los Grupos de Base** o a los órganos de dirección.

2.2.—(Grupo de Base - Jerez de la Frontera)

Son militantes del partido los nacidos en Andalucía o vinculados a ella, que han acordado expresamente su integración en el partido comprometiéndose a llevar a la práctica la línea política y los Estatutos del partido.

Su admisión corresponde a los Comités Locales, con la ratificación de los Comités Provinciales u órgano inmediato superior y tiene eficacia a partir de la entrega del carnet personal acreditativo de su inscripción en el Registro del Partido.

Todos los militantes tienen derecho a comunicarse directamente con la Comisión Permanente del Congreso para informarle de cualquier cuestión que juzgue de interés para el partido.

3. (Nuevo 2.4).—(País Andaluz - Huelva)

(Que los adheridos tengan voz, pero no voto).

3. (Nuevo 2.4).—(País Andaluz - Huelva)

(Debe mantenerse la actual redacción).

3. (Nuevo 2.4).—(Grupo Norte - Sevilla)

(Debe mantenerse la actual redacción).

3. (Nuevo 2.4).—(Grupo de Base - Jerez de la Frontera)

(Debe mantenerse la actual redacción).

2.4 (Nuevo 2.5).—(Barrios - Madrid)

El apercibimiento, la suspensión y la separación de los Miembros del partido corresponde a los grupos de base...

2.4 (Nuevo 2.5).—(C - Puente Genil)

El apercibimiento, la suspensión, la separación y el cese de los dirigentes corresponde al Comité Ejecutivo Nacional **y a las dos terceras partes de los miembros del Comité en el ámbito correspondiente.**

2.4 (Nuevo 2.5).—(País Andaluz - Huelva)

El apercibimiento, la suspensión, la separación y el cese de los dirigentes corresponde **a la Asamblea**, previa audiencia de los interesados, pudiendo éstos apelar ante la Comisión Permanente del Congreso.

El apercibimiento, la suspensión, la separación y el cese de los miembros de la Comisión Permanente del

Congreso corresponde al Congreso, o, en su defecto, a la Asamblea.

2.4 Nuevo 2.5).—(Zaidín - Granada)

El apercibimiento, la suspensión, la separación y el cese de los Miembros de la CPC corresponde a ésta, mientras que la de los Miembros del Congreso corresponde al Congreso o al órgano competente para su elección, previa audiencia de los interesados.

2.4 (Nuevo 2.5).—(Zona Norte - Sevilla)

El apercibimiento, la suspensión, pase a adherido o separación de los militantes corresponde al Comité Local o al Provincial en su defecto, previa audiencia de los interesados, que podrán aportar cuantos elementos probatorios estimen necesarios para su defensa, así como el testimonio de sus compañeros de grupo de base. Contra la resolución del Comité Local cabrá recurso ante la próxima Asamblea Provincial que se celebre, que podrá decidir en pleno o nombrar comisión para el estudio y resolución del caso. No podrá efectuarse proceso contra ningún miembro directivo mientras no sea cesado por el órgano que le nombró. Cuando el nombramiento corresponda al Congreso podrán ser cesados por la Comisión Permanente del mismo, o por las Asambleas Provinciales de cinco provincias, iniciándose de inmediato convocatoria de Congreso extraordinaria, a celebrar dentro de los cuarenta y cinco días siguientes, que ratificará o anulará esta decisión.

2.4 (Nuevo 2.5).—(Grupo de Base - Jerez de la Frontera)

El apercibimiento, la suspensión y la separación de los miembros del partido, corresponde al comité local ratificado por el órgano inmediato superior previa... El apercibimiento... de los dirigentes, corresponde al Comité inmediatamente superior, ratificado por el Comité ejecutivo, pudiendo éstos apelar a la Comisión Permanente del Congreso.

El apercibimiento... de la Comisión Permanente del Congreso y Congreso... corresponde a las Asambleas Provinciales que los han elegido.

4.1 (Nuevo 3.1.1.1).—(Tahir-al-hor - Almería)

El ámbito territorial vendrá determinado por sus condicionamientos geográficos y de comunicaciones, y no necesariamente provincial, cuando el caso lo requiera.

4.1.1. (Nuevo 3.1.1.1).—Pajaritos - Granada)

Suprimir «nueve salvo circunstancias especiales».

4.1.1 (Nuevo 3.1.1.1).—(País Andalúz - Huelva)

(Eliminar el segundo párrafo).

4.1.1 (Nuevo 3.1.1.1).—(Zona Norte - Sevilla)

(Se oponen a su modificación).

4.1.1 (Nuevo 3.1.1.1).—(Grupo de Base - Jerez de la Frontera)

(Se modifica el penúltimo párrafo como sigue: El colectivo integrado por los Grupos de un mismo ámbito territorial estará regido por su comité correspondiente).

4.2.1 (Nuevo 3.1.2.1).—(Zaidín - Granada)

Las Asambleas son los órganos de base que integran **los miembros del partido de las poblaciones, comarcas y provincias respectivas.**

Cada Asamblea es presidida por una mesa integrada por los Miembros del Partido que la Asamblea elija, más un miembro del órgano que la hubiese convocado.

Las Asambleas se reúnen en sesión ordinaria cada semestre natural (**si son locales o comarcales**) o **cada año natural (si son provinciales)**, y en sesión extraordinaria cuando sean convocadas por **el Comité correspondiente**, o Grupos de base que representen un 10% al menos de los miembros de la demarcación, contando sólo los votos a favor en cada Grupo.

Cada Asamblea será convocada en el plazo de quince días, una vez acordada o solicitada su celebración que deberá tener lugar en los quince días siguientes **a la convocatoria por el Comité correspondiente.**

En el orden del día se incluyen necesariamente los puntos propuestos por los Grupos de base que hayan solicitado su celebración. Se suprime «y por la Dirección»).

4.2.1 (Nuevo 3.1.2.1).—(Barrios - Madrid)

(Que las Mesas de las Asambleas estén formadas por tres militantes no dirigentes y elegidas por la base).

4.2.1 (Nuevo 3.1.2.1).—(Cercado Bajo - Granada)

Las Asambleas son los órganos de base que integran a los Miembros del partido de **cada provincia** o municipio, cumpliendo los requisitos que para su constitución señala la Comisión Permanente del Congreso.

4.2.1. (Nuevo 3.1.2.1).—(Barrios - Madrid)

Las Asambleas son los órganos de base que integran a los Miembros del Partido de cada municipio, cumpliendo los requisitos **que se aprueben en el Congreso.**

4.2.1 (Nuevo 3.1.2.1).—(Pajaritos - Granada)

En el orden del día se incluyen necesariamente los puntos propuestos por los grupos de base o por los Comités que han solicitado su celebración.

4.2.1 (Nuevo 3.1.2.1).—(Beiro - Granada)

Las Asambleas de cada población, provincia y comarca están integradas por todos los miembros de las poblaciones, provincias y comarcas respectivas. Las Asambleas Locales se reúnen en sesión ordinaria una vez cada semestre natural, y en sesión extraordinaria cuando sean convocadas por el Comité Local a instancia propia o de grupos de base que representen un diez por ciento al menos de los miembros de la población, contando sólo los votos a favor de cada grupo, pudiendo ser convocadas por la Comisión Permanente del Congreso y todas las Asambleas presididas por un miembro de la Comisión Permanente.

Las Asambleas provinciales y comarcales deben ser presididas también por la Comisión Permanente. Las convocatorias ordinarias y las extraordinarias las mantenemos igual que en los estatutos del primer Congreso, pudiéndolas convocar también la Comisión Permanente.

4.2.1 (Nuevo 3.1.2.1).—(País Andalúz - Huelva)

Añadir a la expresión «municipios» del primer párrafo «o cada provincia».

4.2.1 (Nuevo 3.1.2.1).—(Zona Norte - Sevilla)

(Defienden el contenido y localización actual, añadiendo un párrafo:

4.2.3 Las Asambleas Locales y Provinciales estarán presididas por sus correspondientes Comités Directivos, salvo que en el orden del día se incluya la elección de los mismos, o que éstos se nieguen a presidirla, en cuyo caso la Asamblea estatutariamente convocada elegirá a tres de sus miembros para que la presidan. Los órganos directivos superiores serán informados de la convocatoria de Asamblea, teniendo

derecho a voz y la obligación de estar representados en las mismas.

4.2.4 Antes de cada Congreso las Asambleas Provinciales procederán al debate de los temas de la convocatoria al mismo, y se elegirán dos miembros de la Comisión Permanente del Congreso y uno del Comité Ejecutivo Nacional por cada provincia.

4.2.1 (Nuevo 3.1.2.1).—(Grupo de Base - Jerez de la Frontera).

Las Asambleas... integra a los militantes del partido de cada municipio, provincia o comarca... Comisión Permanente del Congreso.

Cada Asamblea es presidida por una Mesa integrada por un miembro de la Comisión Permanente del Congreso, elegido por ésta y dos miembros del Partido, uno del comité correspondiente y otro de la base no dirigente), elegidos por la propia asamblea.

El último párrafo queda así: La mesa... en el plazo de diez días... por los Grupos de Base o Comité que han solicitado su celebración».

Nuevo 3.1.4.—(Tahir al hor - Almería)

(Que se sustituya «Coordinación» por «Moderación»).

4.—(Pajaritos - Granada)

Añadir: La Comisión Permanente (Trimestralmente) y el Comité Ejecutivo Nacional (mensualmente) mandarán a todos los grupos de base el resultado de su gestión. Los grupos de base podrán rechazar la actuación de cualquiera de los órganos de dirección o persona de los mismos mediante el mecanismo expuesto en el artículo 1.

4.—(Formación Profesional e Institutos - Sevilla)

Los grupos de base aprueban la integración y la separación de los miembros que los componen.

Nuevo 3.1.4.—(País Andaluz - Huelva)

(Debe eliminarse).

Nuevo 3.1.4.—(Zona Norte - Sevilla)

(Se considera innecesaria su existencia).

Nueva 3.1.4.—(Grupo de Base - Jerez de la Frontera)

Debe decir: La coordinación de los órganos de base corresponde a los órganos de dirección correspondientes.

4.—(Pajaritos - Granada)

Añadir: Cualquier actividad que un grupo o grupos de base decidan que se realice a nivel nacional, podrá ser enviada a:

El Comité Ejecutivo Nacional que podrá optar por las siguientes posturas ante la propuesta recibida:

1.º Hacer suya la propuesta recibida y hacer los trámites oportunos para que esta propuesta se realice enviándose a todos los grupos de base del País explicando de quién ha partido la iniciativa y haciendo constar de una manera textual las razones expuestas por el Grupo o Grupos de Base creadores de la propuesta. El Comité Ejecutivo tendrá quince días de plazo para enviar la propuesta recibida a contar desde la fecha de salida del Grupo de Base.

2.º Si el Comité Ejecutivo Nacional no aprueba la propuesta recibida, para su realización, enviará en el mismo plazo del apartado 1.º la propuesta, tal y como la recibió de los Grupos de Base, a todos los Grupos de la Nación o comarca (según demarque la propuesta) para que la sancionen.

Una vez recibida una propuesta para su sanción cada grupo de base dispondrá de quince días a contar desde la fecha de salida del Comité Ejecutivo Nacional y al grupo de base que la planteó. Si la propuesta es aprobada por más del 50% de los militantes que han manifestado al respecto y siempre que esta cifra supere el 20% del total del resultante de la zona a que se refiere, el CEN tomará las medidas oportunas para que esta propuesta aprobada se realice en el plazo máximo de quince días a contar desde el último días que tenían de plazo de los Grupos de Base para sancionarla.

7.1 (Nuevo 3.2.1).—(Periodismo - Madrid)

(Que la propuesta-ponencia, en caso de elección de un Comité, corra a cargo de la Mesa de la Asamblea).

7.1 (Nuevo 3.2.1).—(Barrios - Madrid)

b) Las vacantes en los órganos de dirección son cubiertas automáticamente por el militante que siga en votos.

7.1 (Nuevo 3.2.1).—(País Andaluz - Huelva)

(Incluir expresamente al Comité Provincial).

7.1 (Nuevo 3.2.1).—(C - Puente Genil)

f) Los órganos de dirección celebran sus sesiones cada vez que se estime oportuno, según las necesidades del correspondiente ámbito o de la localidad.

7.1 (Nuevo 3.2.1).—(Biro - Granada)

(Que existan Comités comarcales).

7.1 (Nuevo 3.2.1).—(Beiro - Granada)

a) Todos los órganos de dirección del partido son elegidos a continuación de cada Congreso ordinario, con un plazo máximo de tres meses, salvo el Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaría General que lo son al término del mismo.

7.1 (Nuevo 3.2.1).—(Beiro - Granada)

(Que los órganos de dirección estén obligados a potenciar los frentes que en su ámbito territorial sean propuestos).

7.1 (Nuevo 3.2.1).—(A - Puente Genil)

(Que el Comité Ejecutivo se llame Comité Ejecutivo del País Andaluz).

7.1 (Nuevo 3.2.1).—(Periodismo - Madrid)

(Que los miembros del Comité Ejecutivo no lo sean de la Comisión Permanente del Congreso).

7.1 (Nuevo 3.2.1).—(Zaidín - Granada)

Los órganos de dirección del partido son los Comités, cuyo ámbito es el de cada municipio, comarca o provincia, y el Comité Ejecutivo Nacional, cuyo ámbito es el de todo el País Andaluz.

7.1 (Nuevo 3.2.1).—(Barrios - Madrid)

Añadir: a) ...salvo el Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaría General que lo es durante el mismo y por la base.

j) Quitar: «...o por los órganos de dirección».

7.1 (Nuevo 3.2.1).—(Grupo de Base - Jerez de la Frontera)

Los órganos de dirección del partido son los Comités, cuyo ámbito es el de cada Municipio, Comarca y Provincia...

b) Las vacantes son cubiertas provisionalmente por el órgano en que se produzcan, en tanto no decida la elección dicho órgano...

c) Todo componente de un órgano de dirección puede ser cesado en cualquier momento por la Asamblea que lo eligió o por el órgano superior competente debidamente ratificado por la asamblea correspondiente.

J) Candidatos para los puestos de dirección del partido son los presentados previamente por los grupos de base, por el órgano de dirección inmediato superior y/o por el mismo órgano en el que se produce la vacante.

7.1 (Nuevo 3.2.1).—(Polígono Sur - Sevilla)

g) Los órganos de dirección del partido, dentro de su competencia pueden nombrar cuantos Delegados consideren necesarios para ocuparse de asuntos concretos, previa consulta y acuerdo de los órganos de dirección y grupo de base a los que pertenezcan.

7.2 (Nuevo 3.2.2).—(Tahir el Hor - Almería)

(Que las asambleas en vez de estar «presididas» estén «asistidas»).

7.3 (Nuevo 3.2.4).—(Zaidín - Granada)

La coordinación de los órganos de dirección se realiza de arriba abajo de forma que el Comité Ejecutivo Nacional coordina a los Comités Provinciales, éstos a los comarcales y estos a los locales.

7.3 (Nuevo 3.2.4).—(País Andaluz - Huelva)

(Que los Comités Provinciales continúen regulados como hasta ahora).

7.3 (Nuevo 3.2.4).—(Pajaritos - Granada)

La coordinación de los órganos de dirección se realiza a través de la Coordinadora General, que está integrada por el Comité Ejecutivo Nacional y por los dirigentes elegidos por los Comités afectados, según la delimitación territorial establecida atendiendo a las provincias y comarcas, a la distribución de su población y a la implantación del Partido.

7.3 (Nuevo 3.2.4).—(Beiro - Granada)

La coordinación de dirección se realiza a través de la Coordinadora General, que está integrada por el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Provinciales, Locales y Comarcales, reuniéndose una vez cada seis meses.

Existirán Coordinadores por competencias con la siguiente distribución:

a) Coordinar a nivel del País Andaluz de Fianzas, Organización, Estudios, que está compuesta por el Delegado del Comité Ejecutivo Nacional de Fianzas, Organización... y los Delegados de las mismas competencias de los Comités Comarcales y Provinciales. Se reúnen en sesión ordinaria, una vez cada trimestre natural.

b) Coordinadora a nivel provincial y comarcal, que está compuesta por el Delegado del Comité Comarcal o Provincial y los Delegados de los Comités Locales. Se reúnen en sesión ordinaria cada dos meses y en sesión extraordinaria cuando las convoquen los comités provinciales o comarcales o un tercio del comité local.

7.3 (Nuevo 3.2.4).—(Tahir el Hor - Almería)

(Que el Comité Ejecutivo Nacional no participe en la elección de los miembros de las Coordinadoras).

7.3 (Nuevo 3.2.4).—(Grupo de Base - Jerez de la Frontera)

La coordinación de los órganos de dirección se realizará por el órgano inmediatamente superior. Es decir en el orden siguiente: Comité Ejecutivo, Comités

Provinciales, Comités Comarcales, Comités Locales, Grupos de Base.

7. (Nuevo 3.2).—(Zona Norte - Sevilla)

Debe decir: «7.1 a) Cada Congreso ordinario supone renovación de los órganos directivos. El Secretario General será elegido por el propio Congreso. La Comisión Permanente y el Comité Ejecutivo Nacional lo serán en Asambleas Provinciales.

7.1 b) Las Vacantes que se produzcan serán cubiertas en el plazo de dos meses como máximo por el órgano competente al efecto.

7.2.1 El Comité Ejecutivo Nacional es el máximo órgano director del partido y está compuesto por quince miembros: ocho serán elegidos en Asambleas Provinciales uno en representación de la novena provincia, el Secretario General y los otros cinco, sin carácter territorial, lo serán en el Congreso.

7.2.3 El Secretario General preside y coordina el Comité Ejecutivo Nacional. Su misión fundamental es la representación del Partido y las relaciones exteriores. El Comité Ejecutivo Nacional y el Secretario General podrán designar una Comisión Técnica que les asesore en las distintas materias de: Obras Públicas, Educación y Ciencia, Fuerzas Armadas, Sanidad, Trabajo, Comercio, Industria, Justicia, Economía, Hacienda, Orden Público, Seguridad Social y Cuantas otras se consideren necesarias.

Rechazan la propuesta del apartado 7.3.3 y proponen:

7.5 Para adoptar o ratificar decisiones que afecten gravemente al partido, como pueden ser establecer coaliciones electorales con otros partidos políticos, adoptar una línea sindical determinada, firmar acuerdos con el Gobierno andaluz o español, o cualesquiera otras de carácter similar, será preciso el acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso, así como la consulta a los grupos de base a través de los canales internos de comunicación: comités provinciales, comités locales y coordinadoras, y el resultado positivo de la consulta. Cuando alguno de estos canales de información esté obstaculizado el Comité Ejecutivo Nacional hará lo oportuno para que llegue a los grupos de base su propuesta.

7.—(Camino de Ronda - Málaga)

órganos de representación y dirección, respectivamente (La Comisión Permanente y el Comité Ejecutivo son mente, delimitadas sus funciones y separados orgánicamente. La elección de miembros para los órganos de representación, como para los de dirección, se hará por medio de listas abiertas).

7.—(Distrito 5 - Sevilla)

(Que la Secretaría General sea individual).

7.—(Zona Norte - Sevilla)

(Que la Secretaría General sea individual).

7.—(Distrito 9 - Sevilla)

(Que la Secretaría General sea individual).

7.—(Grupo Triana - Sevilla)

(Las Asambleas eligen en lista abierta (salvo para la Secretaría General caso de que siga estando compuesta por tres miembros, en cuyo caso será lista cerrada) entre tantos candidatos como se presenten voluntariamente por los grupos de base y obligatoriamente por la propia Comisión Permanente del Congreso.

a) El Comité Ejecutivo, formado por catorce miembros más la Secretaría General estará constituido por un miembro de cada una de las nueve provincias del

País Andaluz. Los cinco restantes corresponderán a uno por cada una de las cinco provincias con mayor número de afiliados.

b) Los delegados miembros del Congreso de cada una de las provincias del País Andaluz elegirán exclusivamente a sus representantes provinciales para el Comité Ejecutivo serán elegidos exclusivamente por los Miembros del Congreso de su provincia.

c) Para la elección de la Comisión Permanente del Congreso proponemos la misma manera de elección. Compuesto por cuarenta y cinco miembros. Tres por cada provincia. Los dieciocho restantes representarán proporcionalmente al número de afiliados en cada una de las diferentes provincias.

d) Los Comités locales y provinciales son elegidos en lista abierta en las Asambleas Locales y Provinciales respectivas.

5.2 (Nuevo 3.3.3).—(La Paz - Granada)

El Congreso está constituido por un número de miembros proporcional al número de miembros del partido, a razón de un miembro del Congreso por cada veinte del partido. Los miembros del Congreso son elegidos por las Asambleas Provinciales antes de cada Congreso, salvo aquellos miembros del Congreso que lo son por ser miembros de la CPC y del CEN que son elegidos después del Congreso en las Asambleas Provinciales respectivas y al término de dicho Congreso, respectivamente.

5.2 (Nuevo 3.3.3).—(Barrios - Madrid)

(Que el Congreso esté constituido por todos los militantes presentes y por los votos delegados).

5.2 (Nuevo 3.3.3).—(Zona Norte - Sevilla)

(Que los adheridos no tengan voto).

8. (Nuevo 3.3).—(Periodismo - Madrid)

Y otros frentes de lucha, que se irán constituyendo en la medida en que lo exija la práctica revolucionaria: Frente Andaluz de los Marginales, Frente de Gitanos, Frente Sindical, Frente Ecológico, etc.

8. (Nuevo 3.3).—(Estudiantes - Madrid)

Debe decir: Frente Andaluz de la Emigración que organiza la acción del Partido entre los andaluces que residiendo fuera del País Andaluz tienen conciencia de ser pueblo andaluz (Novena Provincia).

5.2 (Nuevo 3.3.3).—(Zona Norte - Madrid)

No están de acuerdo en la fijación del número exacto de miembros del Congreso. Su postura es fijar un número proporcional alrededor de un miembro por cada veinte militantes.

5.2 (Nuevo 3.3.3).—(Zona Norte - Sevilla)

El Congreso se reúne en sesión ordinaria cada dos años. La Comisión Permanente del mismo al efectuar la convocatoria indicará el número de delegados que podrán asistir, que no podrán ser ni menos de trescientos ni más de novecientos, y la proporción de militantes por delegado en la que podrán ser designados por cada provincia. En dicho Congreso se elegirá directamente por los delegados el nuevo Secretario General. Será presidido por la Comisión Permanente del Congreso elegida con anterioridad al Congreso en las Asambleas Provinciales. La Secretaría General saliente deberá exponer un informe político y de la situación del Partido, así como los objetivos que considere precisos para el futuro.

5.2 (Nuevo 3.3.3).—(Grupo Triana - Sevilla)

El Congreso está constituido por trescientos treinta y tres militantes de base elegidos por las Asambleas

en régimen de representación proporcional antes de cada congreso ordinario, salvo los que son, por ser miembros de la Comisión Permanente del Congreso y del Comité Ejecutivo Nacional, que son elegidos al término de dicho congreso ordinario. Los militantes miembros de Comités Locales y Provinciales que en dichas Asambleas sean elegidos como miembros del Congreso, no restringirán el número de trescientos treinta y tres delegados que representan a la base del Partido Socialista de Andalucía. Incrementarán el número de participantes al Congreso.

5.—(Zona Norte - Sevilla)

(No debe darse voto a los adheridos).

5.3 (Zona Norte - Sevilla)

En sesión extraordinaria el Congreso podrá ser convocado por la Comisión Permanente, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional o cuando lo soliciten cinco Asambleas Provinciales; si la Comisión Permanente se negara a efectuar la convocatoria se procedería a la destitución de la misma por las Asambleas Provinciales y se seguiría el mismo proceso que en la convocatoria ordinaria.

6.1 (Nuevo 3.4.1).—(La Paz - Granada)

La Comisión Permanente del Congreso está integrada por un número de miembros triple que el del Comité Ejecutivo Nacional, cuyos miembros no forman parte de ella. La Comisión Permanente del Congreso es elegida en los quince días siguientes a la celebración de cada Congreso ordinario por las Asambleas Provinciales respectivas, a un mínimo de tres miembros de la Comisión Permanente de Congreso por provincia.

6.1 (Nuevo 3.4.1).—(Cercado Bajo - Granada)

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional no forman parte de la Comisión Permanente del Congreso.

6.1 (Nuevo 3.4.1).—(Sector Sur - Sevilla)

(Que sea motivo de cese de los miembros de la Comisión Permanente del Congreso la falta de asistencia dos veces continuadas o tres alternas).

6.1 (Nuevo 3.4.1).—(Beiro - Granada)

La Comisión Permanente del Congreso está integrada por un número cuádruple que el Comité Ejecutivo Nacional, cuyos miembros también forman parte de ella.

6.1 (Nuevo 3.4.1).—(Barrios - Madrid)

«...cuyos miembros (De la Comisión Permanente del Congreso) no formarán parte del Comité Ejecutivo Nacional ni de la Secretaría general»

6.1 (Nuevo 3.4.1).—(Zona Norte - Sevilla)

(Que los miembros del Comité Ejecutivo Nacional no formen parte de la Comisión Permanente del Congreso).

6.2 (Nuevo 3.4.2).—(La Paz - Granada)

La Comisión Permanente del Congreso se reúne en sesión ordinaria cada mes y en sesión extraordinaria siempre que la convoque su coordinador, a instancia del Comité Ejecutivo Nacional o de una tercera parte de sus miembros

La Comisión Permanente del Congreso decidirá la presencia o no del Comité Ejecutivo Nacional en la totalidad o en parte de sus reuniones. El orden del día de las reuniones de la Comisión Permanente del Congreso se elaborará, en el caso de las reuniones ordinarias por tres miembros de ésta, entre los que forzosamente estará el Coordinador, elegidos para ello en la reunión anterior; en el caso de que la reunión sea convocada por el Comité Ejecutivo

Nacional, el orden del día se elaborará por los tres miembros antes citados y un miembro del Comité Ejecutivo Nacional. Los miembros de la Comisión Permanente del Congreso deben tener el orden del día de las reuniones ordinarias con siete días de antelación. El miembro de la Comisión Permanente que deje de asistir a tres reuniones por causa no justificada quedará automáticamente separado de ella.

6.2 (Nuevo 3.4.2).—(Sector Sur - Sevilla)

Que las sesiones de la Comisión Permanente del Congreso se exija quórum de asistencia de un número de miembros de la Comisión Permanente del Congreso triple al de miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

6.2 (Nuevo 3.4.2).—(Periodismo - Madrid)

(Que la Comisión Permanente del Congreso se reúna como mínimo, en sesión ordinaria cada dos meses y sea necesaria para su válida constitución la presencia de, al menos, dos tercios de sus miembros).

6.2 (Nuevo 3.4.2).—(Estudiantes - Madrid)

(Que la Comisión Permanente del Congreso se reúna cada dos meses).

6.2 (Nuevo 3.4.2).—(Sector Sur - Sevilla)

(Que sea motivo de cese la falta de asistencia de dos veces continuadas o tres alternas).

8. (Nuevo 4).—(Triana - Sevilla)

(No se menciona el frente del mundo del trabajo).

8. (Nuevo 4).—(Grupo Suárez - Málaga)

(Que la juventud se integre en una organización autónoma del Partido).

8. (Nuevo 4).—(Zona Norte - Sevilla)

Añadir: Frente Andaluz Obrero y Campesino, que tratará de potenciar las contradicciones capitalistas en el mundo del trabajo, y dirigirlas hacia la revolución socialista exigiendo la reforma de la empresa y la reforma agraria; y cualesquiera otros que el Comité Ejecutivo Nacional o los grupos de base decidan crear. El apartado 8.2 sería el que el Comité Ejecutivo presenta como 3.2.2.

10. (Nuevo 5).—(Zona Norte - Sevilla)

(Que la bandera del Partido sea la verde, blanca y verde con un triángulo rojo en su lateral izquierdo, con la mano y los signos en blanco).

9. (Actual).—Zona Norte - Sevilla).

(Se oponen a la desaparición de este artículo).

6. (Zona Norte - Sevilla) (Incluir al final de la página 11).

6.1 La Comisión Permanente del Congreso está compuesta por dieciocho miembros, siendo elegidos en número de dos por cada provincia y otros dos por la novena. Desaparecerán los actuales apartados 6.3-b, 6.3-c y 6.3-d.

Distrito 9 - Sevilla

(Se rechaza la modificación del articulado que establece listas cerradas).

Diciembre 1978

Enmiendas a la ponencia sobre Candidaturas para Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Permanente del Congreso

Grupo Distrito 9 - Sevilla

Comité Ejecutivo Nacional: Un solo Secretario General: Alejandro Rojas-Marcos.

Cristina Bendala y Pedro Pacheco sustituyen a Miguel Angel González de la Puente y Pilar Palazón.

Comisión Permanente del Congreso: Añadir los nombres siguientes:

José Zapico
Julio Bordoy
Francisco Alvarez
Carlos Donaire
José Antonio Domínguez Lavado.

Grupo de Barrios - Madrid

Comité Ejecutivo Nacional:

Angel Benito
Laudelino Gil
José Luis González-Caballos
Miguel A. González de la Puente
Juan Harillo
Ladislao Lara
Pedro Pacheco
Pilar Palazón
Salvador Pérez Bueno
Manuel Ruiz Lagos
Pedro Ruiz Morcillo
Secretaría General.

Comisión Permanente del Congreso:

Julián Alvarez
Avelino Arias
José Aumente

Cristina Bendala
Jesús Bustillo
Mariano Camero
Ricardo Cortés
Carlos Checa
Antonio Delgado
Antonio Donaire
Federico Durán
Rogelio Enríquez
Eduardo Gallardo
Antonio Gámiz
Arturo González Arcas
Pedro González Sánchez
Rafael Haro
Rafael Illescas
Jaime Llorca
Cristóbal Montes
Antonio Mora
Fernando Navarrete
Enrique Oliva
Juan Ortega
José Luis Ortiz Nuevo
Guillermo Osuna
Patricio Peñalver
Emilio Pérez Ruiz
Jorge Pérez Tenorio
Ramón Porras
Fermín Rodríguez Sañudo
José María Rosales
José Julio Ruiz
Carlos Sánchez Barbudo
Diego de los Santos

Vicente Sanz
Rafael Sanmartín
Angel Tarancón
Oliva Tornero
Francisco Torres
Jaime Vázquez.

Grupo Zona Norte de Sevilla

Comité Ejecutivo Nacional: Un sólo Secretario General: Alejandro Rojas-Marcos.

Aceptan a los siguientes candidatos: Miguel Angel Arredonda

Angel Benito
Laudelino Gil
José Luis González-Caballos
Antonio Ibáñez
Ladislao Lara
Pilar Palazón
Alejandro Rojas-Marcos
Manuel Ruiz Lagos
Pedro Ruiz Morcillo
Luis Uruñuela

Proponen la inclusión de Fernando Romero.

Comisión Permanente del Congreso (sólo valoran los candidatos de Sevilla y provincia)

Aceptan a: Federico Durán
Jaime Llorca
Pedro González
José Luis Ortiz Nuevo
Carlos S. Barbudo
Vicente Sanz
Jaime Vázquez

Se oponen a: Rafael Illescas
Patricio Peñalver
Emilio Pérez Ruiz
Fermín Rodríguez Sañudo
José Julio Ruiz
Diego de los Santos
Angel Tarancón

Proponen: Francisco Alvarez
Carlos Donaire
José María de los Santos
Emilio Pérez Piqueras
Francisco Cruz
Javier Aroca
Manuel León
Juan Alvarez-Ossorio

Grupo de base del Distrito 5 (Polígono Sur) - Sevilla

Comité Ejecutivo Nacional:

Secretaría General única: Alejandro Rojas-Marcos
Miguel Angel Arredonda
Luis Uruñuela
Angel Benito

Laudelino Gil
José Luis González-Caballos
José Luis Ortiz Nuevo
Antonio Ibáñez
Juan Harillo
Ladislao Lara
Pilar Palazón
Salvador Pérez Bueno
Pedro González Sánchez
Pedro Ruiz Morcillo

Comisión Permanente del Congreso:

Comité Ejecutivo Nacional

Julián Alvarez
Avelino Arias
José Aumente
Cristina Bendala
Jesús Bustillo
Mariano Camero
Ricardo Cortés
Carlos Checa
Federico Durán
Rogelio Enríquez
Eduardo Gallardo
Antonio Gámiz
Arturo González Arcas
Ricardo Márquez
Rafael Haro
José María de los Santos
Carlos Donaire
Carlos Martínez Frías
Cristóbal Montes
Antonio Mora
Fernando Navarrete
Enrique Oliva
Juan Ortega
Rafael García
Guillermo Osuna
Pedro Pacheco
Manuel Ruiz Lagos
Emilio Pérez Ruiz
Jorge Pérez Tenorio
Ramón Porras
Alfonso Macua
José María Rosales
José Antonio Sainz Pardo
Carlos Sánchez Barbudo
José María Díaz
Vicente Sanz
Pablo Sebastián
Fernando Hermoso
Oliva Tornero
Francisco Torres
Jaime Vázquez.

Diciembre, 1978.

Ponencia sobre candidaturas para Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Permanente del Congreso

1. Comité Ejecutivo Nacional:

Primer Secretario: Alejandro Rojas-Marcos.
Segundo Secretario: Luis Uruñuela.
Tercer Secretario: Miguel Angel Arredonda.
Secretario de Acción Política: Antonio Ibáñez.
Secretario de Emigración: Angel Benito.
Secretario de Estudios e Información: Pedro Ruiz Morcillo.
Secretario de Financiación: Juan Harillo.
Secretario de Organización y Acción Sindical: José L. González-Caballos.
Secretario de Almería: Laudelino Gil.
Secretario de Cádiz: Pedro Pacheco.
Secretario de Córdoba: Manuel Ventura.
Secretario de Granada: Francisco Torres.
Secretario de Huelva: Ladislao Lara.
Secretario de Jaén: Eduardo Gallardo.
Secretario de Málaga: Salvador Pérez Bueno.
Secretario de Sevilla: José Luis Ortiz Nuevo.

2. Comisión Permanente del Congreso:

Juan Alvarez-Ossorio (Sevilla).
Avelino Arias (San Fernando).
José Aumente (Córdoba).
Cristina Bendala (Córdoba).
Mariano Camero (Málaga).
José Luis Carmona (Linares).
Ricardo Cortés.
Loly Cucalás (Huelva).
Carlos Checa (Málaga).
Carlos Donaire (Sevilla).
Miguel F. Garcés Tercero (Almería).
Rafael García (Sevilla).
Antonio García-Manzano (Novena).

Arturo González Arcas (Granada).
Rafael Haro (Ronda).
Antonio Hurtado (Córdoba).
Rafael Illescas (Sevilla).
Jaime Llorca (Sevilla).
Ricardo Márquez (Sevilla).
Antonio Martín Valverde (Sevilla).
Carlos Martínez Frías (Novena).
Antonio Mora (Huelva).
Enrique Nárdiez (Huelva).
Fernando Navarrete (Almería).
Enrique Oliva (Ecija).
Juan Ortega (Puente Genil).
Guillermo Osuna (Moriles).
Pilar Palazón (Jaén).
Patricio Peñalver (Sevilla).
Emilio Pérez Piqueras (Sevilla).
Jorge Pérez Tenorio (La Línea).
Luis Recuerda (Málaga).
Enrique Robles (Sevilla).
Fermín Rodríguez Sañudo (Sevilla).
José María Rosales (Granada).
Manuel Ruiz Lagos (Sevilla).
José Antonio Sainz Pardo (Sevilla).
José María de los Santos (Sevilla).
Vicente Sanz (Sevilla).
Juan Bautista Serrano Cuevas (Alcaudete).
Jaime Vázquez (Coria).
Juan Antonio Velasco (Sevilla).
Alfonso Villa (Cádiz).

Diciembre, 1978



PSA

el partido andaluz